



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VII

2 de diciembre de 1920

Núm. 48

## SESIONES

### Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 1.<sup>o</sup> de diciembre

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Cardona, Tomás, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Montaner, Iglesias (E.), Coll, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Mir y Miró, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Romeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Iglesias (V.), Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Benítez, de Bolós, Bordas y Palau.

#### DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta de 16 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Otro, del Centro Aragonés de Barcelona, participando que por su Junta directiva se tomó el acuerdo de testimoniar al Excmo. Ayuntamiento el más profundo reconocimiento por la concesión de 500 pesetas, con motivo del festival celebrado en el Parque a beneficio de dicho Centro y en honor de los asambleístas de la Sexta Semana Municipal. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil, participando que ha sido desestimado el recurso de alzada formulado por D.<sup>a</sup> Francisca Vidal contra el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó una petición de la recurrente, relativa al cambio de sitio de los puestos números 527 y 528 del Mercado de San José.

Otro, de la Alcaldía, participando que ha tenido a bien acordar la remoción de los alcaldes de barrio del distrito VII, en la forma que a continuación se cita: Cesa el segundo del barrio de

los Canteros, D. Benito Ballester Rof, y se nombra para sustituirle a D. Antonio Farré Veciana; cesa el segundo del barrio del Angel, D. José Serra Odena, y se nombra para sustituirle a don Pedro Alguero Gurrera; cesa el segundo del barrio del Parlamento, D. Antonio Rifé, y se nombra para sustituirle a D. Miguel Rovira Tecla; cesa el primero del barrio cuarto de Sans, D. Antonio Xaus, y se nombra para sustituirle a don Antonio Bella Suñer; cesa el segundo del barrio cuarto de Sans, D. Antonio Prats, y se nombra para sustituirle a D. Juan Company Costa; cesa el primero del barrio de Marina, D. Jaime Santiveri, y se nombra para sustituirle a D. Esteban Cortadellas Mata; cesa el segundo del barrio del Arsenal, D. José Pañella, y se nombra para sustituirle a D. José Vilagolliu Piñet; cesa el primero del barrio de Rocafort, D. Julián Puyó, y se nombra para sustituirle a D. Ramón Gauset Serra; cesa el segundo del barrio de Rocafort, don Ramón Gauset, y se nombra para sustituirle a D. León Vilardebó Alegret. (Enterado.)

#### DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Cuatro dictámenes de la Comisión de Fomento por los que se aprueban los pliegos de condiciones siguientes: uno, para contratar la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y reforma de cloacas existentes y demás obras necesarias correspondientes al Interior de Barcelona y pueblos agregados; otro, para la construcción del adoquinado de varias calles del Interior de esta ciudad; otro, para la construcción del pavimentado de asfalto de varias calles del Interior de esta ciudad; y otro, para la

construcción de aceras de varias calles del Interior de esta ciudad. (Estos cuatro dictámenes se aprueban con una enmienda, suscrita por el ilustre Sr. Viñas, interesando: «Que, para la revisión de precios prevista en los pliegos de condiciones, se tenga en cuenta los precios que figuran en el proyecto y no los vigentes en el día de la celebración de la subasta.».)

Otro, de la Comisión de Abastos, por el que se acuerda autorizar que puede venderse, conjuntamente, carne congelada en todos los puestos de los Mercados destinados a la venta de carnes frescas de buey y ternera, cuyos concesionarios deseen expenderla, mediante que lo soliciten previamente y obtengan permiso de la Comisión de Abastos; los concesionarios a quienes se conceda dicha autorización, vendrán obligados a tener y expender separadamente la carne congelada de la carne fresca y a colocar en cada una de sus mesas un cartel con caracteres bien visibles en el que se consigne: «En este puesto se vende carne congelada», con una nota de los precios de cada una de las clases de dicho artículo que tengan a disposición del público; 2.º Los concesionarios de puestos de Mercados que se acojan al acuerdo anterior y se les autorice para expender carne congelada, pagarán, además de los derechos de alquiler mensual que satisfagan actualmente, un suplemento igual al del 50 por 100 de la tarifa del vigente Presupuesto, según los Mercados, a contar del día que empiecen a usar del correspondiente permiso, a cuyo efecto los directores de aquéllos enviarán la oportuna comunicación dando cuenta del comienzo de dichas transacciones simultáneas; 3.º Por el Decanato de Veterinaria se dictarán las órdenes oportunas convenientes para que diariamente se realice una inspección facultativa a todos los puestos donde se expenda carne congelada, decomisando las que no reúnan las debidas condiciones para el consumo; y 4.º Por la Alcaldía podrá ser retirado el permiso cuando lo considere conveniente al interés público y desde luego en casos de falta de pago del nuevo arbitrio o de algunas de las condiciones que se imponen.

Otro, de la Comisión de Hacienda, por el que se acuerda: 1.º Que se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos (modelo de clase primera) instalado en la Rambla de San José, frente a la calle del Carmen, bajo el tipo de 120 pesetas mensuales; 2.º Se aprueba el pliego de condiciones que habrá de regir en la expresada subasta; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Impuestos indirectos de la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas respecto al mismo pliego; 4.º Que, transcurrido el término del número anterior sin haberse formulado reclamación alguna o resueltas las que se presenten, se anuncie en el *Bo-*

*letín Oficial* de la provincia, con anticipación de treinta días, con arreglo al tipo y a las condiciones referidas; 5.º Se designa para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Iltr. Sr. D. Luis Massot; 6.º Que se someta en su día a la aprobación de la Junta Municipal por exceder de un año el período de arriendo; y 7.º Se faculta a la Alcaldía para suspender la subasta si por circunstancias especiales, a su juicio, lo considera conveniente. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por el Iltr. Sr. Jorge Vinaixa, interesando: «Que en el pliego de condiciones para el arriendo de la subasta de los kioscos que se enumeran en los dictámenes de la Comisión de Hacienda, números 6, 7 y 8, el tipo que se fija sea el de 80 pesetas mensuales»; enmienda que se acepta, modificada en el sentido de que el tipo que se fije en vez de 80 pesetas sean 100.)

Otro, de la misma Comisión, disponiendo se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos (modelo de primera clase) instalado en la Rambla de Capuchinos, frente a la casa número 5, bajo el tipo de 120 pesetas mensuales; 2.º Se aprueba el pliego de condiciones, etc.; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, etc.; 4.º Que, transcurrido el término del número anterior, etc.; 5.º Se designa para asistir a la subasta, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, al Iltr. Sr. D. José Barbey; 6.º Que se someta el asunto, etc.; y 7.º Se faculta a la Alcaldía, etc. (Se aprueba con la misma enmienda y modificación que el anterior dictamen.)

Otro, de la misma Comisión, disponiendo que se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos (modelo de primera clase) instalado en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle de la Unión, bajo el tipo de 120 pesetas mensuales; 2.º Se aprueba el pliego de condiciones, etc.; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, etc.; 4.º Que, transcurrido el término del número anterior, etc.; 5.º Se designa para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Iltr. Sr. D. Javier Tusell; 6.º Que se someta el asunto, etc.; y 7.º Se faculta a la Alcaldía, etc. (Se aprueba con la misma enmienda y modificación que el anterior dictamen.)

Otro, de la Comisión de Fomento, por el que se destinan para obras de nueva urbanización de las obras siguientes las cantidades que a continuación se expresan: Calle de Muntaner (Garriga), 413,602'03 pesetas; calle de Craywinkel, 117,948 pesetas; prolongación de la calle de Fortuny, 242,320 pesetas; Paseo Nacional (Barceloneta), 306,400 pesetas; calle de Salmerón, pesetas 41,482; Riera de Cassolas, 328,400 ptas.; y prolongación de la Avenida de la República Argentina, 532,800 pesetas; y 2.º Que dichas sumas se incluyan en el capítulo 10 del Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la

Junta Municipal. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Maynés y Viñas, en el sentido de que se suprima del extremo 1.º la cantidad de 242,320 pesetas para obras en la calle de Fortuny; y 2.º Que la cantidad propuesta para obras de nueva construcción en el dictamen que asciende a 1.982,952 pesetas, quede reducida a 1.740,632 pesetas.)

Otro, de la Comisión de Cultura, por el que, habiéndose quedado sin destino, según oportunamente comunicó D. Pedro G. Maristany, la suma de 150,000 pesetas que en 25 de mayo de 1905 acordó entregar y entregó a una comisión promotora de una Escuela Naval de Comercio, cuya institución debía constituir un buque-escuela de Comercio, se acuerda lo siguiente: Se acepta aquella suma que ha quedado reducida a 141,682 pesetas, más los intereses invertidos en Bonos de la Reforma, y que se halla en poder del mencionado Sr. Conde de Lavern, tesorero de la comisión, el cual la puso a disposición del Ayuntamiento, y, cumpliendo indispensables finalidades culturales, se concedan 10,000 pesetas de aquella cantidad a la Sociedad Geográfica Comercial para que pueda editar los mapas y cartas náutico-históricas, cuyos clichés y permisos de publicación posee dicha Sociedad, a condición de que dé cuenta periódica de su labor, y el resto de la cantidad se invierta en la creación de una Escuela de Mar, cuyos presupuestos y planos se pondrán a disposición del Ayuntamiento. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Guarro y Puig y Esteve, interesando: «Que la parte dispositiva del dictamen quede redactada en la siguiente forma: "1.º Que se apruebe la justificación presentada por D. Pedro G. Maristany de la inversión de la cantidad de 150,000 pesetas que en 1905 le fué entregada como subvención municipal a la comisión promotora de una Escuela Naval de Comercio, así como la inversión del sobrante de aquella cantidad en trescientos ocho Bonos de la Reforma interior, realizada por dicho señor; 2.º Que se invite al señor Maristany a que ingrese en las Arcas Municipales, conforme tiene reiteradamente instado, los aludidos Bonos de la Reforma y el sobrante en metálico que obra en su poder; y 3.º Que se acuerde que dicha suma, mediante la apertura de las oportunas consignaciones en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal, se destine, en cuanto a 10,000 pesetas, a subvención a la Sociedad de Geografía comercial para editar los mapas y cartas náutico-históricas, cuyos clichés y permisos de publicación posee dicha Sociedad, a condición de que dé cuenta periódica de su labor, y el resto a la construcción de una Escuela de Mar."».)

Otro, de la Comisión de Abastos, por el que se aprueba el proyecto de habilitación de una parte del Mercado del Borne para la venta, al por mayor, de frutas y verduras y el presupuesto correspondiente al mismo, formulados por el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Or-

nato públicos, consignándose, para la realización de las expresadas obras, la cantidad de 236,303'76 pesetas en el Presupuesto extraordinario actualmente pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el proyecto de habilitación del actual Mercado de volatería para la venta, al por mayor, de pescado y volatería y el presupuesto correspondiente al mismo, formulados por el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, consignándose, para la realización de las expresadas obras, la cantidad de 313,640'72 pesetas en el Presupuesto extraordinario actualmente pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el presupuesto para la instalación de tuberías de hierro fundido para el desagüe de la cubierta del Mercado del Borne y repintado del mismo, formulado por el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato público, consignándose, para la realización de dichas obras, la cantidad de 199,975'38 pesetas en el Presupuesto extraordinario actualmente pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la Comisión de Fomento, por el que se acuerda construir en el solar propiedad del Municipio, sito en el Paseo de Pujadas y calles de Llull y Sicilia, el Cuartel central de Bomberos con arreglo al proyecto presentado por la Inspección del Cuerpo, destinándose para la construcción el crédito de 1.500,000 pesetas que se incluirá en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el presupuesto formulado por la Sección de Edificios y Ornato públicos para la terminación de las obras del edificio en construcción destinado a la Administración de Impuestos y Rentas, según proyecto aprobado en Consistorio de 27 de septiembre de 1917, incluyéndose el importe de dicho presupuesto, que es de 423,075'14 pesetas, en el extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el presupuesto formulado por la Sección de Edificios y Ornato públicos para la terminación del edificio llamado «Pabellón de arrestados», según proyecto aprobado en Consistorio de 24 de abril de 1918, incluyéndose el importe de dicho presupuesto, que es de 104,823'11 pesetas, en el extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el presupuesto formulado por la Sección de Edificios y Ornato públicos para la restauración de la iglesia de la ex Ciudadela, según proyecto aprobado en Consistorio de 27 de noviembre de 1918, incluyéndose el importe de dicho presupuesto, que es de 335,159'07 pesetas, en el extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, para que se con-

signe en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal un crédito de 527,091'20 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras y trabajos a realizar para llevar a término el proyecto de decorado del Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales con arreglo a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de noviembre de 1916.

Otro, de la misma Comisión, para que se consigne en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal un crédito de 1.000,000 de pesetas con destino a las obras de reforma y ampliación de las Casas Consistoriales, según proyecto, y para la práctica de reparaciones en otros edificios municipales.

Otro, de la misma Comisión, para que se consigne en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal un crédito de 1.009,851'48 pesetas con destino a la ejecución del proyecto de reparación, ampliación y mejora del Palacio de Bellas Artes aprobado en Consistorio de 28 de enero de 1920.

Otro, de la misma Comisión, para que, con destino a las obras de construcción, habilitación y reforma en solares y edificios propiedad del Municipio en que están instaladas o se instalen las Tenencias de Alcaldía del distrito I, II y III, se destinen, respectivamente, 300,000, 100,000 y 700,000 pesetas, cuyas cantidades se incluirán en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal.

Otro, de la misma Comisión, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde un crédito de 2,000 pesetas para el pago de los jornales devengados por los obreros empleados en los trabajos de conservación de parques.

Otro, de la misma Comisión, por el que, dada la conveniencia y necesidad de que se proceda a la completa apertura y urbanización de la calle de Balmes, según el proyecto aprobado por el Consistorio y en vista de la instancia y oferta que con fecha 4 de los corrientes ha presentado D. Francisco Fontanals y Martínez, en nombre y representación del Banco Hispano Colonial, del informe emitido por el arquitecto jefe de la Sección de Urbanización y Enlaces y del estudio formulado por la Ponencia especial designada al efecto, se adoptan los siguientes acuerdos: 1.º Aceptar la oferta formulada por el Banco Hispano Colonial en la meritada instancia, mediante las siguientes condiciones: a) Para todos los efectos de la oferta, las fincas afectadas por la apertura y urbanización de la calle de Balmes se considerarán divididas en dos grupos: En el primero se comprenden, además de las parcelas de vías y cauces públicos comprendidos dentro del trazado de la prolongación de la calle de Balmes y conceptuados sobrantes de la apertura de esta vía, todos los terrenos que fueron de propiedad particular y han sido concedidos ya al Municipio y aceptada por el Ayuntamiento su cesión, que son los viales indicados con color verde en el plano autorizado por el arquitecto D. Fernan-

do Cols, unido a este expediente, llevando la fecha de 30 de octubre próximo pasado, correspondientes a las fincas señaladas en el mismo con las letras A, B, J, K, L, número 21, letra M, número 40, letras N, O, P, número 48, y letras S, T, U, Y, Z. El segundo grupo comprende todos los terrenos viales en el mismo plano indicados por color siena, que corresponden a las fincas señaladas con los números 1 al 3, letras C, D, E, F, G, H, número 4, letra L, números 5 al 20, 22 al 39, 41 al 47, 49 al 52, y letras N, Q, R, U.—b) Respecto a los terrenos viales comprendidos en el primer grupo, o sean los procedentes de vías o cauces públicos y los cedidos directamente al Municipio, el Ayuntamiento deberá practicar previamente, por sí o por mediación del Banco Hispano Colonial y a costa de aquél, cuantos actos sean necesarios, incluso cerca de las personas o entidades con derecho en los terrenos viales cedidos y otorgados los documentos que se requieran, a fin de que el Banco pueda ocupar, sin dificultad alguna, los referidos terrenos viales al objeto de efectuar las obras de urbanización. Al Banco Hispano Colonial no le incumbirá responsabilidad alguna por las dificultades que pudieran surgir por la ocupación de dichos terrenos viales.—c) Por lo que se refiere a los restantes terrenos viales de propiedad privada que se han de ocupar por la prolongación de la calle de Balmes, desde la Travesera hasta el cruce de la calle de Víctor Hugo, que son los que se continúan en el segundo grupo de la condición a), el Banco Hispano Colonial queda obligado a venderlos al Ayuntamiento por la cantidad global de 1.426,940 pesetas. Será de cargo del Banco practicar cuantos actos sean necesarios, incluso cerca de terceras personas o entidades con derechos en los terrenos a que se refiere esta condición, para facilitar la transmisión al Ayuntamiento.—d) El Banco Hispano Colonial podrá formalizar directamente y por partes la cesión de los aludidos terrenos viales a favor del Municipio o, si lo estima más conveniente, gestionar que cada propietario otorgue directamente la escritura a favor del Municipio, pagando el Banco el precio de la adquisición, y el Ayuntamiento, a cuenta del total precio convenido con el Banco, satisfará, a fin de cada mes, con sólo ordenarlo la Alcaldía, la parte de precio correspondiente a las adquisiciones efectuadas durante dicho mes, de suerte que, al mes de formalizadas a favor del Municipio las escrituras públicas de cesión de todos los terrenos viales destinados a la prolongación de la calle de Balmes de las fincas comprendidas en el segundo grupo de la condición a), el Banco deberá haber percibido del Ayuntamiento el precio total convenido, cuidando el Banco de depositar en legal forma y liquidar en su día a su favor, o en contra y sin que afecte al Ayuntamiento, la parte proporcional de cargas que grave a los terrenos viales cedidos, cuya parte de precio haya ya cobrado el Ayuntamiento. Satisfecho por el Ayuntamiento el total importe del precio convenido por

la cesión de todos los terrenos viales, nada más deberá pagar al Banco por las cesiones pendientes de formalización, si las hubiere. Todos los pagos por razón de la adquisición de fincas que en su día habrá de percibir el Banco Hispano Colonial, se efectuarán precisamente en efectivo metálico o en Títulos de la Deuda Municipal al tipo medio de cotización en el mes anterior al en que se verifique el pago. Para garantizar el puntual pago de los terrenos en la forma expresada, el Ayuntamiento se obliga a tener depositados en el Banco Hispano Colonial Títulos de la Deuda Municipal en cantidad suficiente para que aquél pueda reembolsarse de las cantidades que acredite por el indicado concepto, caso que el Ayuntamiento no las satisfaga en una de las dos formas expresadas en el párrafo anterior, para lo cual el Banco queda autorizado para enajenar por subasta la cantidad de Títulos necesaria.—e) De las fincas números 57, 59, 61, 63, 65 y 67 de la calle de Orteu, señaladas en el plano del arquitecto D. Fernando Cols, unido a este expediente, con los números 15 a 20 inclusive, que abarcan mayor superficie que la vial necesaria para la calle de Balmes, quedarán de propiedad del Municipio, sin aumentar del total convenido las parcelas sobrantes por estar en su emplazamiento proyectado el ensanche de la plaza de Molina, quedando del mismo modo propiedad del Municipio la totalidad de la finca señalada con el número 45 en la calle de Wagner y en el mismo plano indicada con el número 35, porque segregando el vial para la calle de Balmes, el resto lo ha de ser de una de las grandes vías de enlace aprobadas por el Ayuntamiento.—f) Por derechos de notario, timbre, liquidación de derechos reales y demás gastos que se deriven de las escrituras que se otorguen para la venta o cesión de terrenos a favor del Municipio, serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento, sin que pueda computarse a cargo de la cantidad global fijada como precio de todos los viales expresados, que garantiza el Banco Hispano Colonial.—g) Todas las adquisiciones que efectúe el Banco Hispano Colonial de fincas que comprendan terrenos viales de la calle de Balmes, así como aquellas cuya opción de compra tiene a su favor la misma Sociedad y las escrituras de venta que se otorguen directamente a favor del Municipio, estarán exentas del impuesto de plus valía.—h) Los gastos de derribo y reconstrucción de las cercas de las fincas del segundo grupo que se han de ocupar, en los que proceda, serán de cuenta del Ayuntamiento y se consignarán en el presupuesto total de las obras.—i) Aprobado y firme que sea el presente convenio, el Banco Hispano Colonial quedará subrogado en el lugar y derecho del Ayuntamiento con respecto a los propietarios de las fincas afectadas por el proyecto de prolongación de la calle de Balmes relacionada con la condición c), pudiendo instar la expropiación forzosa de las mismas en el caso de no poder exigir el cumplimiento de las opciones que tiene a su favor para la adquisición de

dichas fincas.—j) El Banco Hispano Colonial se compromete a efectuar la apertura y urbanización de la calle de Balmes, en el trayecto comprendido entre la Travesera y la calle de Víctor Hugo, según el proyecto completo acompañado con su instancia, en un todo adaptado al trazado, alineaciones y rasantes que tiene aprobados el Ayuntamiento, con los correspondientes memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos de las obras a realizar, que a tal efecto se aprueban. El presupuesto general de las obras, sin la construcción del túnel o paso subterráneo, asciende a 11.764,621'98 pesetas, y como la construcción de aquél a 16.213,174'32 pesetas, sin constar en ambos casos el correspondiente al paso superior del ferrocarril de Sarriá a Barcelona que se ha formado aparte, importando 171,054'93 pesetas, que, asimismo, se aprueba.—k) El Ayuntamiento deberá decidir, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que el Banco Hispano Colonial comunique que ha comenzado las obras de urbanización o que las va a comenzar, si opta por la construcción del túnel subterráneo y, caso de no decidirlo en dicho plazo, se entenderá que el Ayuntamiento opta por la construcción sin túnel.—l) El Banco Hispano Colonial se obliga a realizar todas las obras en un plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha en que libremente puede ocupar todos los terrenos viales que comprenden las fincas afectadas por el proyecto de prolongación de la calle de Balmes y pueda realizar las obras convenidas, sin perjuicio de la facultad que se reserva de poder iniciarlas antes parcialmente y realizar los trabajos preparatorios que estime oportuno con anterioridad a la fecha en que empezará a correr el plazo fijado. Sin embargo, en ningún caso el plazo para la realización de todas las obras podrá exceder de siete años, contaderos desde el día en que se firme la escritura correspondiente del contrato de adjudicación.—ll) El presente convenio, para que pueda obligar al Banco Hispano Colonial, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento por todo el día 15 del próximo mes de diciembre, transcurrido cuyo día el Banco quedará desligado de todo compromiso.—2.º Aprobados que sean los precedentes acuerdos, la Oficina facultativa de Urbanización y Enlaces procederá inmediatamente al replanteo del trazado y rasantes de la prolongación de la calle de Balmes, mediante señales convenientemente establecidas donde sea conveniente, levantando los correspondientes planos.—3.º La cantidad de 1.426,940 pesetas convenida con el Banco Hispano Colonial como precio global de todos los terrenos a que se refiere el convenio, se aplicará a la consignación expresa que figura en el capítulo 10, artículo 1.º, partida 8.ª del Presupuesto extraordinario de 1918, hoy Resultas por adición al vigente.—4.º La cantidad importe del presupuesto para el puente sobre el ferrocarril y del presupuesto general de las obras se aplicará, en cuanto a 1.651,278'20 pesetas, al capítulo 10, artículo 1.º, partida 8.ª del Presu-

puesto extraordinario de 1918, hoy Resultas, y, en cuanto a las restantes 10.284,378'71 pesetas, se incluirán en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal. La Alcaldía queda autorizada, no sólo para la otorgación de la escritura pública que deberá autorizarse, para la debida efectividad de lo convenido en los anteriores acuerdos, por el notario a quien por turno corresponda, sí que también para todo cuanto sea menester para la cumplimentación y ejecución de lo acordado y sus incidencias; y=6.º Previamente a la otorgación del contrato con el Banco Hispano Colonial, deberá obtenerse del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente declaración de exención de subasta, a cuyo efecto se solicitará de dicha autoridad como comprendido el caso en el artículo 41 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

Otro, de la misma Comisión, por el que se destina, para expropiaciones necesarias para la apertura de las siguientes vías, las cantidades que a continuación se expresan: Completa apertura del trayecto del Paseo de la Bonanova, próximo a la plaza del mismo nombre, 450,000 pesetas; apertura de la plaza de la Bonanova, en el lado correspondiente a la fachada de la calle de Muntaner, 430,000 pesetas; apertura de la calle de Argüelles, desde la Carretera de Sarriá hasta el límite del término municipal, 350,000 pesetas; parte de la finca situada en la esquina de la Avenida de la República Argentina y Bajada de Gomis, junto al Viaducto, 60,000 pesetas; esquina de las calles de Ginebra y Mediterráneo (Barceloneta), 10,000 pesetas; apertura de la calle de Balboa y de una perpendicular a ella comprendida entre ésta y la de Ginebra, 150,000 pesetas; calle de Ros de Olano, desde la del Sol al Torrente de la Olla, 60,000 pesetas; expropiaciones al Asilo de San José de la Montaña y finca del Sr. Tusquets, 60,000 pesetas; apertura de la calle de la Legalidad, 25,000 pesetas; regularizar las alineaciones de las calles de Montseny, San Joaquín y Pere Serafí, 45,000 pesetas; Granvía de Ronda del plano de enlaces, entre el Paseo de Maragall y la Rambla de Santa Eulalia, 301,000 pesetas; prolongación de la calle de Espronceda del plano de enlaces, 533,500 pesetas; Paseo de Torras y Bages, 135,750 pesetas; prolongación hasta Horta de la Rambla de Santa Eulalia, 301,000 pesetas; calle de San Adrián, 266,370 pesetas; plaza frente al apeadero del ferrocarril del Norte (San Andrés), 54,236 pesetas; paseo desde la Rambla de Santa Eulalia al Manicomio y Carretera de Cornellá, 44,000 pesetas; plaza de Ibiza, 90,080 pesetas; Menéndez Pelayo, 48,750 pesetas; 2.º Para hacer pago del resto del precio de la expropiación del inmueble en que está situado el fielato de Coll-Blanch, se destinan 51,843'10 pesetas; y 3.º Que las cantidades expresadas, que en junto ascienden a la de 3.383,527'10 pesetas, se incluya en el capí-

tulo 9.º del Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal. (Se aprueba con las siguientes adiciones: una, suscrita por los Iltes. Sres. Maynés y Mir y Miró, interesando: «Que se consigne una partida de 329,000 pesetas con destino a la protección de las aguas de Moncada e instalaciones de la Trinidad y de los pozos»; y otra, suscrita por los ilustres Sres. Carrasco, Marial y Degollada, que dice así: «Que se destine la cantidad de 50,000 pesetas para la expropiación de la casa número 13 de la calle de Durán y Bas, y número 1 de la calle de Magdalenas, y gastos que dicha expropiación origine.».)

Otro, de la misma Comisión, por el que se destinan a obras de urbanización en las vías siguientes las cantidades que a continuación se expresan: Urbanización del tablero del Viaducto de Vallcarca y de las avenidas afluentes, pesetas 324,223'64; urbanización de las calles de la barriada de la Cooperativa de Casas Baratas (La Salud), 100,000 pesetas; explanación y bordillo de la calle comprendida entre las de San Gervasio y Arrabal, que ha de substituir al antiguo camino de Sarriá (San Gervasio), 57,428'77 pesetas; desmonte y obras accesorias en la calle de la Salud, entre la de Jordá y la Carretera del Carmelo, 45,000 pesetas; explanación y colocación de bordillos en los terrenos adquiridos de D. Felipe Iglesias, para vía pública, en el Camp de Verdura, 80,000 pesetas; urbanización de la calle de San José de la Montaña, 70,000 pesetas; Granvía de Ronda del plano de enlaces, entre el Paseo de Maragall y la Rambla de Santa Eulalia, 339,000 pesetas; prolongación de la calle de Espronceda del mismo plano, 776,500 pesetas; Paseo de Torras y Bages, 661,900 pesetas; prolongación hasta Horta de la Rambla de Santa Eulalia, 436,437 pesetas; calle de San Adrián, 259,394 pesetas; plaza frente al apeadero del ferrocarril del Norte (San Andrés), 85,400 pesetas; paseo desde la Rambla de Santa Eulalia al Manicomio y Carretera de Cornellá, 279,600 pesetas; plaza de Ibiza, 43,210 pesetas; y 2.º Que las expresadas cantidades que ascienden, en junto, a la suma de 3.573,093'41 pesetas, se incluyan en el capítulo 10 del Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal. (Se aprueba con las siguientes enmiendas: una, suscrita por el Ilte. Sr. Iglesias (E.), interesando: «Que se consigne una partida de 50,000 pesetas para la urbanización de la calle de la Murtra, rebajándose dicha cantidad de la propuesta para la urbanización de la Rambla de Santa Eulalia»; otra, suscrita por los Iltes. señores Maynés y Mir y Miró, interesando: «Que para la completa apertura y urbanización de las calles de Rolanda y Nueva de la Paz, entre las de Vallespir y Norte, y la de Alcolea, entre las citadas de la barriada de Sans, se destine la cantidad de 150,000 pesetas que se rebajará de la consignada para obras de urbanización del Paseo de Torras y Bages; otra, suscrita por los ilustres

Sres. Maynés, Mir y Miró y Gambús, interesando: «Que se adicionen las siguientes partidas: "Para la completa urbanización y restauración de la histórica plaza del Rey, incluso las expropiaciones necesarias, 125,000 pesetas; para la terminación de las obras de urbanización de la calle de Federico Rahola, 21,000 pesetas, rebajándose 104,000 de la Granvía de Ronda y 42,000 del Paseo de Torras y Bages."»; y otra, suscrita por los Iltes. Sres. Maynés y Mir y Miró, interesando: «Que se consigne la cantidad de 400,000 pesetas con destino a la instalación del riego, por medio de mangueras, según el acuerdo consistorial de 7 de abril de 1920, rebajándose dicha cantidad de la consignada para urbanización de la Rambla de Santa Eulalia, 70,000 pesetas, y 330,000 de la de Espronceda.»)

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que se aprueba el pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas que deberán regir para la construcción del adoquinado en varios trayectos de calle del Ensanche de esta ciudad.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de las obras de la colectora de la calle de Cortes, trayecto comprendido entre la plaza de España y la calle de Urgel.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir en la construcción de las obras de desvío de la Riera de Magoria por la calle de Argüelles o Granvía Diagonal, trayecto comprendido en la zona de Ensanche.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir para la construcción y conservación, durante el período de quince años forzosos y cinco voluntarios por ambas partes, de un pavimento de asfalto monolítico en el trayecto de la calle de Cortes que media entre la calle de Llansá y el extremo del asfaltado contratado, o sea entre las calles de Villarroel y Casanova, y de adoquinado en los sitios que indica el plano.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de las obras de cubrición del Bogatell en el trayecto comprendido entre la sección cubierta y la línea E del Paseo del Cementerio.

Otro, de la misma Comisión, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de las cloacas, albañales para aguas de lluvia y otras obras accesorias en varias calles del Ensanche de esta ciudad.

Otro, de la Comisión de Abastos, por el que se aprueba el nuevo plano de la distribución de puestos del Mercado del Borne que, con motivo de las obras de reforma que se han efectuado en dicho centro de abastos, han formulado los ilustres Sres. D. Antonio Romo y D. José Xicoy, delegados al efecto, y la relación comprensiva del número y artículo que han de expender a los concesionarios anotados en aquélla en los nuevos puestos que figuran en el mentado plano.

Otro, de la Comisión de Fomento, por el que se desestima la instancia presentada por D. Ramón Frexe Mallofré, que dice obrar en representación de D. Luis Olivero, en cuya solicitud interesa el cambio de alineaciones de la plaza y Paseo de la Bonanova y calle Y del plano de enlaces; 2.º Que se remita copia autorizada de dicha solicitud al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ya que fué producida en méritos de la información abierta por dicha autoridad al publicar en el *Boletín Oficial* la relación de propietarios afectados por la expropiación para realizar los proyectos de nuevas alineaciones de la calle de Muntaner (Garriga), plaza y Paseo de la Bonanova y calle Y del plano de enlaces, informando que dicha solicitud no es de oposición a la necesidad de la ocupación intentada, reconociendo expresamente el recurrente que sólo se trata de proyectos de alineaciones aprobados, cuya modificación en uso del derecho de petición y en beneficio del Sr. Olivero interesa.

Otro, de la Comisión de Reforma, por el que se aprueba el acta de la subasta que tuvo lugar el día 30 de septiembre último para la enajenación del solar letra B, manzana núm. 3, Sección 1.ª de la Gran Vía Layetana de la Reforma interior de esta ciudad; 2.º Que, como resultado de la misma, se haga la adjudicación de dicho solar, que de provisional se convierte en definitiva, a favor de D. José Herrero y Anguita, en su calidad de director gerente de la Compañía Española de Seguros Barcelona, domiciliada en esta ciudad, mediante las condiciones contenidas en el pliego, por el precio unitario de 399 pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de 196,032'69 pesetas, salvo lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en treinta anualidades, mediante, además, del compromiso de tener terminada la edificación definitiva del solar en el plazo de tres años; 3.º Que se den las oportunas órdenes al arquitecto encargado de la parte técnica de la Reforma para que proceda a la medición y deslinde del solar que deberá dejar convenientemente explanado y cercado a los fines que se indican en el artículo 12 del pliego de condiciones; y 4.º Que, practicadas dichas diligencias, se remita el expediente al notario D. Luis Rufasta y Banús para que proceda a redactar la minuta de escritura de adjudicación definitiva del solar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado pliego de condiciones.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa número 23 de la calle de la Tapinería y número 140 de la relación de las necesarias para la ampliación de la Sección 2.ª de la Reforma interior, formulada por el perito D. Ramón M.ª Riudor, y de la que resulta que dicha finca mide 74'52 metros cuadrados, equivalentes a 1,972'54 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el

precio alzado de 48,730 pesetas; 2.º Que, una vez formalizado por los propietarios de la finca señores Armengol y Bas la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tienen ofrecido, se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su notificación a los interesados; 3.º Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado el caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada por dichos propietarios, proceda al pago o al depósito del importe de la finca con cargo al Presupuesto extraordinario de Reforma, hoy Resultas por adición al vigente.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa número 56 de la calle de Gignás y 2 de Concellers, y número 152 de la relación de las necesarias para la ampliación de la Sección 1.ª de la Reforma interior, formulada por el perito D. Luis Doménech, y de la que resulta que dicha finca mide 145'64 metros cuadrados, equivalentes a 3,855'09 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 66,046'53 pesetas; 2.º Que, una vez formalizado por el propietario de la finca D. José Cabré la renuncia, etc.; y 3.º Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde, etc.

Otro, de la Comisión Central, aprobando para su pago las tres cuentas de D. Eduardo Bosch, relativas al suministro de varios impresos con destino a las oficinas de las Secciones 1.ª y 2.ª del Cuerpo Médico Municipal, de importe, respectivamente, 1,689, 1,748 y 1,672 pesetas.

Proposición suscrita por los Iltrés. señores Maynés, Massot, Bordas y Santamaría, por la que se crea una Comisión especial, formada por tres señores Concejales, que se denominará de Compras y gastos menores. = 2.º Será competencia de esta Comisión: a) la adquisición de material de todas clases, incluso máquinas de escribir, necesario para el servicio de las oficinas y dependencias municipales; b) impresos de todas clases y encuadernaciones; c) telegramas y telefonemas, sellos y papel sellado; d) limpieza de edificios y dependencias municipales, lavado de ropas; e) adquisición de materiales de construcción, carbón y demás efectos indispensables para el servicio, y f) en general, toda compra de cuanto sea indispensable para el normal funcionamiento de los servicios municipales, incluso vestuario. = 3.º La Comisión realizará directamente las compras y dispondrá la realización de los servicios de su competencia, previa la aprobación de sus propuestas por la Alcaldía, cuando el importe de los mismos no exceda de 2,000 pesetas y resulte de los informes de la Contaduría Municipal y de la Iltre. Comisión de Hacienda, en su caso, que en el Presupuesto vigente existe consignación donde aplicar el gasto; si el importe excede de la indicada cantidad, la Comisión elevará dictamen al Ayuntamiento y una vez aprobado el gasto cuidará de las incidencias de su ejecución que no son privativas de la Alcaldía. = 4.º Las Comisiones ordinarias y especiales, así como las

oficinas y dependencias de todas clases, dirigirán los pedidos por conducto de sus presidentes aquéllas, y con su V.º B.º éstas, a la Comisión especial de compras y gastos menores, la cual, una vez suministrado el material o contratado el servicio, cuidará de fiscalizar su inversión o su realización. El importe de cada uno de los pedidos que hagan las oficinas y dependencias no podrá exceder de 100 pesetas. = 5.º Será de especial incumbencia de la Comisión estudiar y proponer a quien corresponda la reorganización de los servicios que constituyen su competencia, a fin de obtener en ellos la mayor economía y la mayor perfección posibles. = 6.º La Comisión, cuyas oficinas radicarán en la Mayordomía Municipal, podrá utilizar, además, los servicios de los empleados técnicos y administrativos que estime necesario; y = 7.º Quedarán derogados cuantos acuerdos municipales y preceptos reglamentarios se opongan a lo dispuesto en las bases que preceden.

Dictamen de la Comisión de Hacienda aprobando para su pago la cuenta, de importe 1,958 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch y relativa a la confección de talonarios para el cobro del arbitrio de inquilinato.

## DESPACHO ORDINARIO

### COMISIÓN CENTRAL

Tres dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, presentadas por la Administración de la Casa de Lactancia, relativas al suministro de leche y de material en el mes de septiembre último para el servicio de dicha Casa, de importe, respectivamente, 3,496'50 y 90 pesetas; otra, de D. A. Doménech, por revistas y obras de consulta para el Laboratorio Municipal, de importe 1,282'40 pesetas; otra, de los señores Edmundo y José Metzger, de importe 1,726'25 pesetas, por varios aparatos con destino al mismo Laboratorio; otra, de D. Benito Burgoa, por varios artículos para pienso del ganado del referido Laboratorio suministrados en el mes de agosto último, de importe 2,004'25 pesetas; y dos, de D. Pedro Bofarull, relativas al suministro de libros registro y otros impresos para las oficinas del Cuerpo Médico Municipal, de importe, respectivamente, 338 y 271 pesetas.

Otro, disponiendo se adquiriera la carretilla para transporte de materiales interesada por la Jefatura del Cuerpo Médico Municipal, por el precio de 525 pesetas.

Otro, por el que se encomienda a la casa Sarrret la entrega de cincuenta y cuatro gorras de paño y otras tantas de dril y once blusas con destino al personal subalterno del Cuerpo Médico Municipal, por el importe total de 1,474'75 pesetas.

Otro, para que se haga entrega a la Jefatura del Cuerpo Médico Municipal de la cantidad de

2,000 pesetas, con objeto de que pueda atender al pago de gastos urgentes del Cuerpo, mediante que a su tiempo se justifique la inversión.

Otro, por el que se aprueba el presupuesto, de importe 28,275'11 pesetas, relativo a la terminación de las obras indispensables para habilitar el Dispensario de Sifiliografía y Dermatología en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito V, y que con el fin de no retardar más la prestación de servicios en aquel centro de curación, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador exención de subasta para llevar a cabo las obras en la forma que la Corporación estime más garantida.

Otro, por el que se encarga a la casa Sarret, por la cantidad de 1,920 pesetas, la confección de doce capotes con destino a la Guardia Urbana.

Otro, por el que se pone a disposición del mayor domo municipal la cantidad de 303 pesetas, importe de los tomos que faltan para completar la obra *Enciclopedia Universal Ilustrada*, cuya adquisición solicita el oficial encargado del Archivo.

Otro, poniendo a disposición del jefe de la Sección gubernativa la cantidad de 400 pesetas para la adquisición de medicamentos con destino a los caballos de la Guardia Municipal.

Otro, por el que se pone a disposición del oficial encargado de la Mayordomía la cantidad de 225 pesetas para la adquisición de una tonelada de carbón de cok, con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito VII, solicitado por el ilustre Sr. Teniente de Alcalde.

Otro, encomendando a la casa Ellams, por la cantidad de 1,200 pesetas, una máquina de escribir sistema «Underwood», con destino a la Oficina de Ceremonial.

Otro, por el que se concede al director gerente de la Compañía Española de Seguros Marítimos Barcelona, el uso del escudo de la ciudad en la documentación oficial de dicha Compañía, condicionándose esta concesión al diseño que acompaña a su petición, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquiera alteración que se introdujera, y previo pago del arbitrio anual de 100 pesetas consignado en el vigente Presupuesto.

Otro, para que, accediendo a lo interesado por la Comisión Oficial administrativa del Cuerpo de Serenos de esta ciudad, se haga entrega al presidente de la misma de la cantidad de 1,200 pesetas consignadas en el Presupuesto para la subvención al Montepío, con el objeto de proceder a la adquisición de uniformes con destino a los individuos de aquel Cuerpo.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen anulando el talón número 2,765 correspondiente al actual ejercicio, de importe 37'50 pesetas, en concepto de edificaciones y obras (colocación de un rótulo), extendido a nombre de la sociedad Industrias del Cuero armado, por el que tienen colocado en la calle de Bailén, núme-

ro 65, por cuanto el expresado rótulo fué legalizado en su día.

Otro, anulando el talón número 34,257 correspondiente al ejercicio de 1920-21 extendido a nombre de D. Ignacio Capota, de importe 23 pesetas, en concepto de obras (continuación de la colocación de un rótulo provisional de tela) en la casa número 28 de la calle de Pelayo.

Otro, anulando el talón, de importe 170 pesetas, extendido a nombre de D. Manuel Planells, importe del 50 por 100 de recargo por haber principiado obras en el Paseo del Monte, número 32, y en su lugar se extienda nuevo talón con el 25 por 100, de conformidad con lo acordado en 14 de abril último.

Otro, por el que queda señalado como punto definitivo de emplazamiento para la concesión otorgada a D.<sup>a</sup> Ana Estruch en Consistorio de 24 de marzo último, la Rambla de Capuchinos, junto al bordillo izquierdo, bajando, frente al número 37, entre los dos árboles allí existentes.

Otro, por el que se adjudica al industrial don Isidro Montañá la confección de un traje, compuesto de gorra, levita, chaleco y dos pantalones, para el conserje de la Sección de Hacienda don Francisco Vallés, por la cantidad de 250 pesetas, y de seis trajes, compuestos de gorra, americana, chaleco y dos pantalones, para cada uno de los subalternos D. Fermín Abenoza, conserje de la subcomisión de Impuestos indirectos; D. Miguel Las y D. Luis Barbarín, ordenanzas del Negociado de Impuestos indirectos; D. Tomás Forest, del de Arbitrios directos; D. José Huguet, de la Depositaria, y D. Francisco Gascón, de la Sección de Hacienda, por la cantidad de 195 pesetas cada uno, en total, estos seis últimos, 1,170 pesetas, sumando, en total los siete trajes objeto del suministro, la cantidad de 1,420 pesetas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Héctor Carreras, se reintegre al mismo la cantidad de 322'30 pesetas, abonadas de más al satisfacer la suma de 432'52 pesetas, importe del talón número 18,604 de la Sección de Arbitrios, en concepto de plus valía por la adquisición de una porción de terreno en la calle de Portolá (San Gervasio), en 27 de marzo del corriente año, ante el notario D. Narciso Batlle.

Otro, para que las cantidades que, como retribución por reparto y recogida de hojas del padrón para el impuesto de cédulas personales hubieren correspondido a los guardias municipales, hoy difuntos, sean entregadas a sus herederos que las reclaman.

Otro, poniendo a disposición del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos la cantidad de 2,000 pesetas para las obras que se están efectuando en los locales de la Sección de Hacienda.

#### COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se accede a la petición formulada por D.<sup>a</sup> María Teresa Pallejá de Pare-

llada para aprovechar la mayor elevación de las dos plumas de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa de su propiedad señalada con el número 5 de la calle de la Barra de Ferro y 16 de la calle de la Princesa; 2.º Que previamente se inscriban en los registros municipales, a nombre de la peticionaria, las dos referidas plumas de agua que anteriormente pertenecieron a D.ª Rosa Portolá, viuda de Gomis, mediante el pago de 200 pesetas por derechos de traspaso ocurrido en enero de 1914; y 3.º Que se atenga la recurrente al cumplimiento de las condiciones y pago de derechos que se fijan en los extremos del 2.º al 6.º, ambos inclusive, del informe del ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, de fecha 27 de julio del corriente año.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Modesto Bodallés, como mandatario de los Sres. D. Gabriel Anguet y D. Ramón Llumá, solicitando se dote de la mayor presión la pluma de agua del manantial de Moncada que surte la casa número 4 de la calle de la Llibreteria, registrada en el libro municipal de propietarios de dicha agua a nombre de D. Manuel Vilá y Tomás, cuya agua se toma actualmente del repartidor de San Justo; 2.º Que previamente se verifique la inscripción de la expresada pluma de agua, en cuanto a dos terceras partes, a nombre del albaceazgo de dicho señor, integrado en la actualidad por el canónigo penitenciario de esta iglesia catedral el Dr. D. Gabriel Anguet y Rosot y el cura párroco de la iglesia de los Santos Justo y Pastor, Rdo. D. Ramón Llumá y Ferré, sin pago de derechos de traspaso, por ser ocurridos anteriores al 1.º de enero de 1908 en que se estableció el impuesto por tal concepto, y en cuanto a la tercera parte restante de la repetida pluma de agua, a nombre de los albaceas y herederos de D.ª Mercedes Anzisu y Vila que son actualmente el mencionado canónigo Dr. D. Gabriel Anguet y Rosot y los herederos de D. Eusebio Güell y Bacigalupi, debiendo satisfacer por el traspaso a su favor la cantidad de 33'34 pesetas, según tarifa vigente del año 1905 en que falleció la causante; y 3.º Que los actuales poseedores de la mencionada pluma de agua que se indican en el párrafo anterior, cumplan las condiciones y satisfagan conjuntamente el canon y derechos que se fijan en los extremos del 2.º al 6.º, ambos inclusive, del informe del ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, de fecha 19 de julio del corriente año.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para invertir las en la adquisición de los materiales que de momento sean más indispensables, al objeto de que, según propone el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, no sufran interrupción los trabajos que viene realizando la Brigada de conservación y reparación de edificios municipales.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 342 pesetas para la adquisición

de hilo de las clases que determina el arquitecto director de Parques públicos y Arbolado en su oficio de 10 de los corrientes, con destino a los servicios del vivero de la calle de Wad-Ras, así como la de 700 pesetas para adquirir 50 quintales de enea, según la misma propuesta.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para adquirir por administración, en cuanto dicha suma alcance, una partida de carbón mineral antracita de la clase del que se determina en el artículo 2.º del pliego de condiciones formulado por el ingeniero decano de la Inspección Industrial para el servicio de la calefacción central de las Casas Consistoriales.

Otro, para que se construyan setenta y nueve vidrieras para el criadero de plantas de la calle de Wad-Ras, de las condiciones fijadas en la nota de la casa Ribas y Pradell, por ser la más ventajosa entre las obtenidas por la Dirección de Parques públicos y Arbolado, por el precio de 1,994'75 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el anteproyecto compuesto de memoria, planos y presupuesto formulado por el arquitecto jefe decano de Urbanización y Obras para el desvío y unificación de desagües de la red de alcantarillado de Barcelona en el litoral del Nor-Este y de su evacuación en la desembocadura del río Besós, incluyéndose su importe de 1.893,250 pesetas en el capítulo 10, artículo 3.º, partida 8.ª del Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal. (Se aprueba con una adición aclaratoria, suscrita por el Il.º Sr. Marial, que dice así: «Que en el cap. 10, artículo 3.º, partida 8.ª del Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal, se consigne la cantidad de 1.893,250 pesetas para la construcción de instalaciones elevatorias que sean necesarias para proceder a un mejor desagüe y saneamiento del alcantarillado, según proyecto de las Oficinas facultativas.»)

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 1,200 pesetas para la adquisición, con arreglo a la nota de precios que ha facilitado la casa Catasús, con destino a los trabajos de arreglo del vivero de plantas de la calle de Wad-Ras, de tablonos de madera de Flandes de las clases y medidas que propone el arquitecto director de Parques públicos y Arbolado en su oficio de 22 de los corrientes.

Otro, por el que, en vista de la consignación de 1.500,000 pesetas que figura para ampliación de parques, aprobados en el Presupuesto extraordinario pendiente de la Junta Municipal, se aprueban los dos proyectos de bases de concurso para la adquisición de terrenos destinados a parques y futuros barrios jardines municipales y para la adquisición de terrenos en la zona afectada por el Parque del Guinardó, modificadas en el sentido de que se destinará para cada concurso la cantidad de 750,000 pesetas, con la facultad, empero, de que si uno de los concursos resultara total o parcialmente desierto podrá celebrarse

otro nuevo o adicionar al otro la cantidad que en tal caso quede sin aplicación.

Otro, para que se devuelva el depósito de 1,500 pesetas constituido en la Caja Municipal por D. Casimiro Mora y Barra, en representación de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, con fecha 27 de diciembre de 1909, a los efectos de responder del cumplimiento de las condiciones exigidas para practicar obras en la vía pública que obliguen a la remoción de adoquinados, afirmados o aceras, debiendo tener lugar la devolución cuando el interesado acredite que ha dado cumplimiento a lo que se previene en las disposiciones tributarias vigentes.

#### COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen por el que se encarga a la casa Bunnich y Baulés, por la cantidad total de 1,486'50 pesetas, el suministro de 175 kilos de cuerda de cáñamo con destino al Matadero General e iguales a la suministrada ya por la misma casa.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 500 pesetas, con destino a la adquisición de la casa Antonio Bobé de una librería de roble e interior de satén, de 190 x 125 y 45 de fondo, con destino al fichero de Mercados del Negociado de Abastos.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la cantidad de 1,255 pesetas para adquirir, con destino a la oficina del encargado del Mercado de ganados del Matadero General, una librería y una mesa de roble del industrial D. Antonio Bobé por los precios de 500 y 305 pesetas, y dos sillones y seis sillas de la casa J. Gros hermanos por los precios unitarios de 90 y 45 pesetas, respectivamente.

Otro, por el que se encarga al industrial don I. Montaña, por la cantidad total de 1,968 pesetas, la confección y suministro de ochenta blusas, crudillo de primera clase, o sea a razón de 24 pesetas una, con destino al personal de Mataderos.

Otro, por el que, por no ofrecer garantías suficientes a juicio de la infraserita ninguna de las tres proposiciones presentadas, se declara desierto el concurso abierto por acuerdo consistorial de 27 de enero de 1919 para el arriendo y explotación del kiosco de bebidas instalado en el Matadero General de esta ciudad.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que se aprueba el proyecto compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos relativo a la construcción de cloacas, albañales, imbornales, pozos de registro y otras obras accesorias en las calles de Independencia, entre Enna y Pallars; Mallorca, entre Dos de Mayo y Marina; Espronceda, entre la Carretera de Mataró y la calle de Ausias March; Ausias

March, de Espronceda hasta el Matadero; Llull, entre Mariano Aguiló y el Paseo del Triunfo; Venero, en toda su longitud, y Ali-Bey, entre las de Igualdad y Meridiana, y que con arreglo a dichos documentos y bajo el tipo de 371,961'20 pesetas, se saque a subasta la realización de la referida obra; 2.º Que, en virtud de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que, en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna, y se anuncie en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de las dos subastas simultáneas a que se contrae el art. 7.º de la citada Instrucción, fijando para ellas el plazo de veinte días; y 4.º Se designa al Ilre. señor D. Luis Massot para asistir a la subasta que se celebre en esta ciudad en representación del Municipio y al Ilre. Sr. D. Joaquín Degollada para que lo substituya en caso de ausencia o enfermedad.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa a las reparaciones de contadores practicadas en la zona de Ensanche durante el mes de julio último, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 488'95 pesetas; y otra, relativa a la reparación del contador de la fuente pública de la calle de Aribau, cruce con la de Provenza, practicada durante el mes de julio último, presentada por la Compañía Concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat, de importe 14'50 pesetas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Agustín Alabart y mediante que dicho señor ingrese en las arcas municipales la cantidad de 50 pesetas, se proceda a la corta del árbol existente frente a la casa número 275 de la calle de Córcega.

Otro, para que, por el precio de 12,224'38 pesetas, se enajene a D. Eduardo Batalla una parcela procedente del antiguo camino de Valencia, situada en la manzana limitada por las calles del Marqués del Duero y Paseo de la Cruz Cubierta, antes Carretera de Madrid a Francia, de extensión superficial 230 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados; lindante al Norte y al Sur con terrenos del Sr. Batalla; al Este con el propio camino, y al Oeste con la calle del Marqués del Duero y Paseo de la Cruz Cubierta; 2.º Que el anterior precio se entenderá completamente limpio, de modo que, todos los gastos que ocasionen tanto la previa inscripción de la parcela de que se trata a favor del Ayuntamiento, como la oportuna minuta de escritura de enajenación, sea de la clase que fuere, e incluyéndose entre ellos, por consiguiente, los impuestos de derechos reales que por ambos conceptos tal vez corresponda satisfacer, vendrán en absoluto a cargo del comprador; y 3.º Que, una vez el Sr. Batalla haya

satisfecho el importe de la parcela, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda a fin de que redacte la oportuna minuta de escritura de venta.

Otro, para que, por el precio de 11,921'40 pesetas, se enajene a D.<sup>a</sup> Concepción Cortada, viuda de Roura, una parcela procedente del antiguo cauce de la Acequia Condal, situada en la manzana limitada por las calles de Cortes, Roger de Flor, Caspe y Nápoles, de extensión superficial 283 metros cuadrados 10 decímetros; lindante al Norte con la calle de Nápoles; al Este con dicha Sra. Cortada y herederos de D. Felipe Camps; al Sur con el cauce de la Acequia, y al Oeste con D. Ramón Massó, D. Sebastián Bonet, don J. P. Sastre y otros; 2.º Que el anterior precio se entenderá completamente limpio, etc.; 3.º Que, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º de la base 7.ª de las de convenio con la Junta de la Acequia Condal y sus minas aprobadas en Consistorio de 5 de noviembre de 1912, la señora Cortada satisfará a dicha Junta de la Acequia Condal, en el acto de la firma de la escritura correspondiente, el 30 por 100 del total importe de la parcela, o sea la cantidad de pesetas 3,576'42; y 4.º Que, una vez la Sra. Cortada haya satisfecho el 70 por 100 del total importe de la parcela o sea la cantidad de 8,344'98 pesetas, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda a fin de que redacte la oportuna minuta de escritura de venta.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen por el que se aprueba la relación formada por la Mayordomía Municipal, relativa a la adquisición de bencina, aceite, piezas de recambio y demás necesario para el funcionamiento del automóvil del Cementerio del Sud-Oeste, sumando su importe 1,500 pesetas, cuya cantidad se le anticipó para el efecto por acuerdo consistorial y libramiento número 1,249, y que dicha relación se una como justificante al libramiento de referencia.

Otro, encargando, por la cantidad total de 550 pesetas, al industrial D. A. Faura Boadella el suministro y colocación de esteras nuevas en las Administraciones de los Cementerios del Sud-Oeste y de Las Cortes.

#### COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo que, en virtud de haber fallecido el profesor D. Juan Palau y Vera, el cual, por acuerdo de 12 de febrero de 1919, redactó un libro de educación cívica, se entregue la retribución de 3,000 pesetas asignada por dicho acuerdo a aquel trabajo, a la viuda D.<sup>a</sup> Mariana Kernast en una mitad, y a sus hijos en la otra mitad, ya que así procede en virtud de los justificantes presentados.

Otro, por el que, en virtud de una instancia presentada por D. Joaquín Ribó, archivero copista de la Banda Municipal, se aumenta en 80 pesetas mensuales la retribución, también mensual, que éste percibe por el cometido que desempeña.

Otro, por el que, como en años anteriores, se cede el Salón de Ciento, con sus accesorios, a la Sociedad Económica de Amigos del País para el día 19 de diciembre, a las cinco de la tarde, a fin de que en él pueda celebrar el solemne acto de la repartición de premios a la virtud y al mérito que dicha entidad organiza. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Il<sup>l</sup>res. Sres. Nicolau, Guarro y Barbey, en el sentido de que se faculte a la Alcaldía para que pueda fijar, de acuerdo con la Sociedad Económica de Amigos del País, el día y hora en que se celebrará el solemne acto del reparto de premios a que hace referencia el dictamen.)

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción y de conformidad a lo informado por la Junta de Museos, se cede el Palacio de Bellas Artes a dicha entidad para la mañana del día 5 de diciembre en que la repetida entidad celebrará una fiesta infantil con reparto de premios a escolares.

Otro, por el que se adjudica a D. Lorenzo Mir la confección de vestuario para individuos de la Banda Municipal (diez pantalones y tres guerreras), por el importe de 835 pesetas.

Otro, por el que se abre un crédito de 1,500 pesetas para que el Archivo Histórico Municipal prosiga su labor de adquisición de copias de la documentación histórica de Barcelona que se halla en otros archivos o en colecciones particulares.

Otro, aprobando para su pago las cuentas presentadas por los notarios de ésta D. Alberto Garró y D. Pedro Mentrut, que ascienden a 75 y 59'50 pesetas, respectivamente, por su intervención en las subastas de las Escolles Ramon Lull y Lluís Vives.

Otro, para que se practiquen las obras de pintura y albañilería en la Escuela nacional graduada de la calle del Conde del Asalto, número 57, por el importe de 1,050 pesetas.

Otro, para que se entreguen a cada una de las dos directoras de las Escuelas Municipales Montessori la cantidad de 2,000 pesetas para los gastos extraordinarios de material escolar que les precisa efectuar y que justificarán debidamente.

Otro, acordando: 1.º Que las clases de adultos que han venido funcionando en las Escuelas nacionales de niñas de esta capital, continúen por el presente curso de acuerdo con las bases que se acompañan al dictamen y que se aprueban; 2.º Que por la Asesoría técnica y una vez realizado el arreglo escolar que en la misma se determina, se ponga en conocimiento de la Alcaldía, para su traslado a Contaduría, los nombres de las maestras de las Escuelas nacionales que, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, hayan dado comienzo a las tareas escolares, sin cuyo

requisito no podrán percibir ninguna gratificación por enseñanza de adultas; 3.º Que las maestras que, de acuerdo con las mencionadas bases, desempeñan alguna de las clases de adultas y no perciben por parte del Estado gratificación alguna por enseñanza de adultas, recibirán del Ayuntamiento una gratificación anual de 500 pesetas, y las maestras que, percibiendo gratificación del Estado, se acojan a lo establecido en las bases que se acompañan regulando la enseñanza de adultas, recibirán, asimismo, del Ayuntamiento una gratificación igual a la diferencia entre la cantidad que perciban del Estado y la de 500 pesetas que se señala a las restantes maestras como gratificación por enseñanza de adultas; 4.º No tendrán derecho a percibir gratificación por enseñanza de adultas las maestras de las Escuelas nacionales que, con posterioridad al acuerdo de 4 de diciembre del año próximo pasado, hayan sido nombradas por la Superioridad para regentar Escuelas nacionales de esta capital; 5.º Para material de estas Escuelas se consignan 10,000 pesetas que la Comisión de Hacienda cuidará de proporcionar a las mencionadas Escuelas en la forma que la misma determinará oportunamente; y 6.º Que el gasto que importe el cumplimiento del presente acuerdo se aplique a la partida 6.ª del artículo 3.º del capítulo 4.º

Otro, por el que, en justo homenaje al maestro D. Felipe Pedrell, el Ayuntamiento presta su colaboración a la valiosa obra de cultura musical que realiza destinándole una cantidad anual de 3,600 pesetas, que le serán entregadas por dozas partes, a contar desde el 1.º de diciembre próximo, a fin de que pueda seguir publicando las obras comenzadas y emprender la publicación de las inéditas.

Otro, por el que, para su inclusión en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y que debe someterse a la Junta Municipal, se aprueban las siguientes partidas: Por deficiencias de consignación de los presupuestos para la construcción de los grupos Escolares Ramon Llull, Lluís Vives, Milà i Fontanals, Lluïsa Cura y Pere Vila i Codina, 101,000 pesetas; para adquisición de inmuebles en donde poder instalar Escuelas complementarias de oficios y habilitación de los mismos, 950,000 pesetas; para obras de instalación del Archivo Histórico de la ciudad en la casa del Arcediano, 250,000 pesetas; para la terminación de las obras de la Escuela de Música, habilitación del local y amueblaje, 600,000 pesetas; material escolar para las clases del Grupo Escolar Baixeras y la Escuela de niñas de Vallcarca, 40,000 pesetas; ampliación de las Escuelas de Sordomudos, Ciegos y Deficientes, 200,000 pesetas; ampliación de grados en las Escuelas de Bosque del Parque de Montjuich, 200,000 pesetas; obras generales de reforma en el Museu de Catalunya de Ciencias Naturales y para la completa instalación de los departamentos de Geología, Botánica y Zoología, 300,000 pesetas; subvenciones de 15,000 pesetas

cada una para contribuir a la erección en Barcelona de los monumentos a Fortuny y Granados, 30,000 pesetas; para subvenciones a conceder a instituciones de enseñanza, 50,000 pesetas; adquisición de planos para la Escuela Municipal de Música, 2,000 pesetas.

Otro, por el que, para material y gastos menores de las oficinas de Cultura, se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde, para entregar a la Mayordomía Municipal, la suma de 1,000 pesetas.

## PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Esteve, Matons, Companys, Gambús, Maynés y Massot, para que se ceda a la Joventut Nacionalista Obrera Pàtria Nova el Palacio de Bellas Artes, con iluminación y accesorios, a fin de celebrar en el mismo el V cap d'any Català el día 1.º de enero de 1921; y que se acuerde subvencionar dicho acto con 1,000 pesetas. (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el pago.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Barbey e Iglesias (E.), interesando: «Que se ponga a disposición de la Alcaldía la cantidad de 1,000 pesetas para los gastos de inserción en el número extraordinario de la *Revista Ilustrada*, de Leipzig, de varias páginas de fotografías y artículos relativos a Barcelona y a la industria y al arte de Cataluña. (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Otro, suscrita por los Iltres. Sres. Coll, Cardona, Vilaseca, Tomás, Romo, Palau, Sabater y Blanqué, para que en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal se incluyan las siguientes partidas: Para la construcción de una nave del Mercado del Porvenir, 800,000 pesetas; para las reparaciones urgentes que deben realizarse en el Mercado del Borne, 200,000 pesetas; para la canalización de las aguas pluviales en varios Mercados que en la actualidad pasan por el interior de las columnas y repintado general de todos los Mercados, 1,000,000 de pesetas. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Santamaría, Montaner y Maynés, interesando: Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde presidente para continuar abonando los gastos de personal de la oficina encargada de preparar la ejecución del proyecto de Paseo Marítimo de Barcelona, aplicándose la cantidad necesaria para el resto del ejercicio al capítulo 10, artículo 3.º, partida 1.ª (Paseo Marítimo) del Presupuesto extraordinario del año 1918, hoy Resultas por adición al vigente, según informe de la Contaduría Municipal. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Degollada, Maynés y Mir y Miró, para que, al solo efecto de dar cumplimiento a los acuerdos consistoriales de 12 de febrero de 1919 y 25 del propio

mes del corriente año, se consigne en el Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación de la Junta Municipal la cantidad de 6.470,003 pesetas a que asciende la totalidad de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento para la adquisición de terrenos destinados a parques municipales, en lugar de los 5.000,000 consignados en dicho Presupuesto. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig Corominas, Gambús, Giralt y Maynés, interesando: Que para satisfacer los gastos de las elecciones generales de Diputados a Cortes que deben celebrarse el día 19 del actual, a petición de la Junta Municipal del Censo electoral se ponga a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 7,000 pesetas a justificar. (Aprobada.)

## COMISIÓN DE GOBIERNO

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 25 de noviembre

### SECRETARÍA

#### PERSONAL

Concesión a las familias de los funcionarios que a continuación se relacionan, de las pagas de gracia, gratificación, socorro y haberes del mes del fallecimiento de sus causantes:

Solicitante	Nombre y cargo del funcionario	Acuerdo adoptado
D. <sup>a</sup> Julia Puiggari, viuda de . . . . .	D. Ramón Bosch, auxiliar de Contaduría . . . . .	Abonarle la paga del mes actual.
D. <sup>a</sup> Rosa Giménez, viuda de . . . . .	D. Luis Lázaro, escribiente de Impuestos y Rentas	Abonarle la paga del mes de octubre próximo pasado y la mensualidad de gracia; como asimismo la gratificación de cédulas personales que ha dejado de percibir el causante.
D. <sup>a</sup> Soledad Bespín, viuda de . . . . .	D. Teodoro Cabanes, escribiente . . . . .	Abonarle la paga del mes de octubre último.
D. <sup>a</sup> Josefa Lascasas, viuda de . . . . .	D. Ponciano Peralta, celador. . . . .	Abonarle la paga del mes de octubre próximo pasado.
D. <sup>a</sup> Josefa Bernabeu, viuda de . . . . .	D. Juan Gabaldón, guardia municipal. . . . .	Abonarle la paga del mes de octubre próximo pasado y la mensualidad de gracia.
D. <sup>a</sup> Mercedes Roca, viuda de . . . . .	D. José Gabarró, mozo de Dispensario . . . . .	Abonarle la paga del mes de agosto último y la mensualidad de gracia.
D. <sup>a</sup> Catalina Riera, hija de.	D. Antonio Riera Gayeta, guardia municipal. . . . .	Abonarle la paga del mes de agosto último y la mensualidad de gracia.
D. <sup>a</sup> Apolonia Lon Serrano, viuda de . . . . .	D. Salustiano Pedro, guardia urbano. . . . .	Abonarle la paga del mes de octubre próximo pasado; como asimismo un socorro de 1,551'25 pesetas, equivalente a una anualidad del sueldo regulador.

Acordóse conceder un mes de licencia a los siguientes funcionarios: D. Ramón Vila Janer, escribiente interino de Impuestos; D. Salvador Fabregat, aspirante a escribiente; D. Desiderio To-

rres, subinspector de Impuestos ; D. Matías Pascual, D. Marcial Curbí, D. Vicente Sirera, D. Andrés Pesas, D. Bartolomé Ferrer, D. Ulpiano García y D. Ladislao Oñate, agentes de Arbitrios ; D. Benjamín María Peris y D. Agustín Tudela, guardias urbanos.

## SECCIÓN DE SERVICIOS

### NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Ewald Fuchs.	Colocar un grupo de rocas y una lápida de mármol en el solar sin cripta número 40, departamento 3.º, recinto protestante del Cementerio del Sud-Oeste.	Conceder permiso.

Acordóse conceder el duplicado y traspaso del derecho funerario sobre la tumba menor número 30 de la vía de San José, agrupación 4.ª del Cementerio del Sud-Oeste, solicitados, a favor de D.ª Carmen Sampedro Méndez, de sus hijos D. Nello Sampedro y de su nieta y sobrina respectiva D.ª Felicidad Nello Pinet.

## SECCIÓN DE HACIENDA

### NEGOCIADO DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D.ª María Adell.	Permiso para vender leche en mesa, durante el segundo semestre, en el Paseo de la Aduana, frente al número 4 . . .	Conceder lo solicitado.
D. Buenaventura Perelló . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Trafalgar, frente al Huerto de Fabá . . .	» »
D. Vicente Figueras. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la plazuela de Marcús, junto a la fuente. . . . .	» »
D. Vicente Bonastre. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Ausias March, frente al número 18.	» »
D. Joaquín Montané. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle Alta de San Pedro, frente al número 4 . . .	» »
D. Pablo Torné . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Bilbao, frente al número 213. . . . .	» »
D. Antonio Coll. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la plaza Nueva, frente al número 1 . . . . .	» »
D.ª María Nicolau . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Canuda, frente al número 4 . . . . .	» »
D. Francisco Portarie . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la plaza de San Justo, frente a la iglesia . . . . .	» »
D. José Palet . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de la Puertaferriosa, junto a la fuente. . . .	» »
D.ª Matilde Roger . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la plaza del Pino. . . . .	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Picoy . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la Rambla de Cataluña, frente al número 44 . . . .	Conceder lo solicitado.
D. Jaime Serra . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle del Príncipe de Viana, esquina a la de San Antonio Abad. . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Vicenta Morera . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle del Doctor Dou, esquina a la del Carmen . . . .	" "
D. Sebastián Mir. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Montjuich del Carmen, esquina a la del Carmen. . . . .	" "
D. José Bosch. . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la calle de Villarroel, frente al número 1 . . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Francisca Isal . . . . .	Permiso para vender leche en mesa, durante igual período, en la plaza del Buensuceso, frente al número 4. . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Ignacia Alemany . . . . .	Permiso para vender café en carretón, durante igual período, en la Ronda de San Pablo, esquina a la calle de San Antonio Abad. . . . .	" "
D. Pedro Mercadal . . . . .	Permiso para vender café en carretón, durante igual período, en la calle del Marqués del Duero, esquina a la Carretera del Morrot . . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Elvira Romero . . . . .	Permiso para vender castañas, durante la temporada actual, en la calle de Girona, esquina a la de Aragón . . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Isabel Suñé . . . . .	Permiso para vender castañas, durante la misma temporada, en la plaza de Lesseps, esquina a la calle de Septimania. . . . .	" "
D. Francisco Marín. . . . .	Permiso para vender castañas, durante la misma temporada, en la calle del Marqués del Duero, esquina a la del Conde del Asalto. . . . .	" "
D. Manuel Genovés . . . . .	Permiso para vender castañas, durante la misma temporada, en la calle de la Cadena, esquina a la del Beato Oriol. . . . .	" "
D. Antonio Aracil . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante el segundo semestre, en la calle de Pedro IV, frente al número 202 . . . .	" "
D. José Verdés . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la plaza de Antonio López, junto a la farola . . . . .	" "
D. Joaquín Surós. . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la calle de Sicilia, junto a la puerta del Parque. . . . .	" "
D. <sup>a</sup> María Savé . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en el Paseo de Pujadas, junto a la farola número 261 . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Joaquina Faro . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la calle de Santa María, esquina a la plaza. . . . .	" "
D. Francisco Bernabeu. . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la calle del Marqués del Duero, frente a la casa número 38 . . . . .	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Salvador Valdeperas . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la calle de Floridablanca, frente al cine Bohemia . . . . .	Conceder lo solicitado.
D. Pablo Donadeu . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la Acequia Condal, junto al paso nivel . . . . .	» »
D. Vicente Vidal . . . . .	Permiso para vender fruta seca, durante igual período, en la calle del Bogatell, esquina a la de Mallorca . . . . .	» »
D. Vicente Segarra . . . . .	Permiso para vender fruta seca, desde el 1.º de diciembre al 31 de marzo de 1921, en la Acequia Condal, junto a la calle de Aragón . . . . .	» »
D. Blas Espurz . . . . .	Permiso para vender fruta seca, desde el 1.º de noviembre a 31 de marzo de 1921, en la plaza de San Agustín Viejo, entre la farola y el foco . . . . .	» »
D. Estanislao Sebastián . . . . .	Concesión de una patente de primera clase para la venta ambulante en el distrito X durante el ejercicio de 1920-21.	» »
D. Baldomero Chiribella . . . . .	Concesión de una patente de primera clase para la venta ambulante en el mismo distrito, durante el presente ejercicio . . . . .	» »
D. Juan R. Sáez . . . . .	Permiso para vender melones y sandías, desde el 15 de octubre a 15 de enero de 1921, en la Rambla de Prat, frente al número 2 . . . . .	» »
D. Jaime Rosés . . . . .	Colocar un juego de paravanes en la acera del Bar Rápido, Ronda de San Antonio, número 54, durante los meses de noviembre 1920 a 31 marzo de 1921.	Conceder permiso.

Acordóse reintegrar a D.<sup>a</sup> María Blanch la cantidad de 144 pesetas que satisfizo por un permiso para la venta de refrescos en el Llano de la Boquería, cuyo permiso le fué denegado.

Acordóse devolver a D. Miguel Gibacho la cantidad de 18 pesetas que satisfizo por un permiso que le fué denegado.

Acordóse reintegrar a D.<sup>a</sup> Rafaela Gutsem la cantidad de 18 pesetas que satisfizo por un permiso en la vía pública que le fué denegado.

Acordóse devolver a D. Agustín Sesé, de la cantidad de 60 pesetas que satisfizo por un permiso en la vía pública que le fué denegado, 45 pesetas por haber vendido durante tres meses.

Acordóse reintegrar 45 pesetas a D. Fernando Jové, de las 60 que satisfizo previamente por el permiso para la venta en la vía pública que le fué denegado, por haber ejercido la venta durante tres meses.

**NEGOCIADO DE ABASTOS**

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Miguel Casulá . . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto número 60 del Mercado del Borne . . . . .	Conceder lo solicitado.
D. Juan Ramonatxo . . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto número 802 del Mercado de San José . . . . .	» »
D. Marcelina Ramonatxo . . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto número 791 del mismo Mercado . . . . .	» »
D. Cayetano Ferrero . . . . .	Cuenta de 409'60 pesetas, importe de las persianas de cadena para el Mercado de San José . . . . .	Aprobar su pago.

Acordóse cambiar el artículo volatería y huevos por el de tocino, por el que habrá de subastarse, del puesto número 231 del Mercado de la Barceloneta.

Acordóse conceder permiso a D. Francisco Bailes para ejercer de abastecedor de cinco cerdos diarios, mediante constituya un depósito de 1,000 pesetas.

Acordóse devolver al abastecedor D. Juan Llorens la cantidad de 4,250 pesetas que tenía depositada en concepto de garantía, por haber cesado en la industria de abastecedor autorizado en 4 de septiembre de 1918.

Acordóse satisfacer a los industriales D. Arturo Ballestá, D. Joaquín Raventós y Sucesores de A. Bis y C.<sup>ª</sup>, 1,109, 320, 320'50 y 152'55 pesetas, respectivamente, por el suministro de pintura, colocación de cristales y arreglo de puertas del Matadero de San Martín.

## SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

### NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Sucesores de Miguel Castany.	Instalar un electromotor en la casa número 46 de la calle Alta de San Pedro.	Conceder permiso.
D. Eusebio Bertrand . . . . .	Instalar un electromotor en la casa números 429 y 431 de la calle de Argüelles . . . . .	» »
D. Antonio Balañá . . . . .	Instalar dos electromotores en la casa número 20 del Pasaje de Prunera . . . . .	» »
D. J. Camprodón. . . . .	Instalar un electromotor en la casa número 10 bis de la calle del Olivo . . . . .	» »
D. Ramón Moncunill . . . . .	Instalar un electromotor en la casa número 41 de la calle de la Universidad.	» »
D. José Coldeforns . . . . .	Instalar un electromotor en la casa número 99 de la calle de Salmerón . . . . .	» »
D. <sup>ª</sup> Julia Contreras . . . . .	Trasladar dos electromotores y substituirlos por otros cuatro en la casa número 10 de la calle de Trilla . . . . .	» »
D. Felipe Guzmán . . . . .	Instalar un electromotor en la casa número 21 de la calle de Trilla . . . . .	» »
D. Manuel López. . . . .	Instalar un electromotor en la casa número 64 de la calle de Sepúlveda . . . . .	» »
Barcelonesa de Electricidad . . . . .	Instalar un transformador electroestático en la casa número 468 de la calle de la Industria. . . . .	» »
D. Amadeo Blanch . . . . .	Construir una casa en un solar de la plaza de Joaquina Taxonera. . . . .	» »
D. Joaquín Plans. . . . .	Practicar obras de reforma y adición en la casa número 15 de la calle Ancha, esquina a la de Serra . . . . .	» »
D. Ramón Siscart . . . . .	Legalizar la construcción de un cobertizo provisional en la casa número 26 de la calle de Enero. . . . .	» »
D. Roberto Cortés . . . . .	Modificar un portal y construir otro en la casa número 7 de la calle de San Gabriel . . . . .	» »
D. Joaquín Baseda . . . . .	Practicar una abertura en la casa número 20 de la calle de Ladrilleros. . . . .	» »
D. Tomás Forés . . . . .	Construir un cobertizo provisional en un solar sito en la calle del Trabajo . . . . .	» »
D. Agustín Valentí . . . . .	Ampliar un piso en la casa número 13 bis de la calle Alta de San Pedro . . . . .	» »
D. Francisco Feliu . . . . .	Construir un cobertizo provisional en el patio interior de la casa número 19 de la calle del Dr. Sampons . . . . .	» »
D. Francisco Maymó . . . . .	Reparar el embaldosado, revocar la fachada y tabiques y derribar la pared del patio contiguo a la escalera de la casa número 42 de la calle de Salmerón.	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Elviro Ferreras . . . . .	Construir un piso en unos terrenos sitos en la calle de Neopatria . . . . .	Conceder permiso.
D. José Prats . . . . .	Construir un cubierto definitivo en un solar sito en la calle de Argüelles . . . . .	» »
D. Mateo Pla . . . . .	Construir un cobertizo en el patio de la casa número 10 de la calle de Eusebio Planas y abrir una ventana, modificar otra y practicar obras interiores en la casa número 9 de la calle de Cirera.	» »
D. <sup>a</sup> Antonia Armajach . . . . .	Construir una casa en unos terrenos sitos entre las calles de Daoiz y Velarde y calle letra F . . . . .	» »
D. Joaquín Marsans Peix, en nombre de su esposa D. <sup>a</sup> Elvira Rocamora. . . . .	Derribar las casas números 28 y 30 de la calle del Hospital. . . . .	» »
D. José Tenas. . . . .	Construir un albañal en la casa número 6 de la calle del Obispo Morgades.	» »
D. Francisco Riera . . . . .	Construir un albañal en la casa número 6 de la calle de Montroig. . . . .	» »
D. Francisco Casanovas. . . . .	Construir dos albañales en las casa números 507 y 509 de la calle de Muntaner. . . . .	» »
D. Luis Esquerra, en nombre de D. <sup>a</sup> Rosalía Codina . . . . .	Construir un albañal en la casa número 3 de la plaza de la Torre . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Rosa Pla Raví . . . . .	Construir un albañal en la casa número 9 de la calle de Códols. . . . .	» »
» » . . . . .	Construir un albañal en la casa número 2 de la calle de Serra . . . . .	» »
D. Pedro Batista. . . . .	Construir un albañal longitudinal en la casa número 18 de la calle de Vall de Aran. . . . .	» »
D. Antonio Riera . . . . .	Construir un albañal en la casa número 46 de la calle de Modolell . . . . .	» »
D. Matías Soterías . . . . .	Construir un albañal en la casa número 495 de la calle de Muntaner . . . . .	» »
D. Salvador Puiggrós . . . . .	Construir un albañal en la casa número 525 de la calle de Muntaner . . . . .	» »
D. Francisco Maymó . . . . .	Construir un piso portería y cuartos para depósito de agua en la casa número 22 de la calle de Pere Serafí. . . . .	» »
D. Juan Bertrand . . . . .	Modificar un portal en la casa número 54 de la Riera de San Miguel . . . . .	» »
D. Leopoldo Terol . . . . .	Construir un vado frente la casa número 54 de la Riera de San Miguel . . . . .	» »
D. Ramón Prat . . . . .	Adicionar un cuerpo de edificio en la casa número 2 de la calle de Niza . . . . .	» »
D. Joaquín Garrut . . . . .	Construir un vado frente a la casa número 576 de la calle de Muntaner . . . . .	» »
D. José Sala, en representación de D. <sup>a</sup> Dolores Casas . . . . .	Construir un vado frente a la casa número 23 de la calle Alta de San Pedro.	» »
D. Claudio Bouyssi. . . . .	Construir una casa y un pozo para alumbrar el agua necesaria en la ejecución de las obras en unos terrenos sitos en la calle de Luis Sagnier . . . . .	» »

Acordóse reiterar a la razón social Hijos de A. Arisó la orden de legalización de la construcción de una fosa fija en la casa número 43 de la calle de Masnou, que le fué dirigida por la Alcaldía, conminándole con la multa de 50 pesetas en caso de no efectuarlo en el término de quince días.

Acordóse conceder permiso a la razón social M. y G. Foret para legalizar dos electromotores y substituir uno por otros cinco, e instalar un horno y tres hornillas con caldera abierta en la casa señalada con los números 2, 4 y 6 de la calle de Marina, así como devolverle la cantidad de 115'50 pesetas pagadas de exceso de derechos.

Acordóse, por lo que respecta a las obras de consolidación practicadas en los lavaderos públicos anexos a la huerta de la Casa Municipal de Misericordia y lindantes con la calle de Montalegre, que se tenga por cumplido el acuerdo consistorial de 11 de septiembre de 1918 en cuanto ordena la práctica de obras de consolidación, y que la Administración de Impuestos y Rentas recaude de la Casa de Misericordia 43'95 pesetas importe de los derechos.

Acordóse devolver a D. Estanislao Culla y D. Rosendo Valls la cantidad de 141 pesetas que abonó en concepto de arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos, al construir un albañal longitudinal en la casa números 91 y 92 de la calle de Rosendo Arús.

Acordóse reintegrar a D. Luis González y Prat la cantidad de 20 pesetas que abonó en concepto de arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos, al construir un albañal en la casa número 68 de la calle de Sans.

Acordóse reintegrar a D. José M.<sup>a</sup> Bázquez la cantidad de 4 pesetas que abonó en concepto de arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos, al construir un albañal en la casa números 9 y 11 de la calle de San Benito.

Acordóse devolver a D.<sup>a</sup> Teresa Balañá la cantidad de 40 pesetas que abonó en concepto de arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos, al construir un albañal en la casa número 29 de la calle de Juan Blancas.

Acordóse reintegrar a D. Delfín Reguart la cantidad de 40 pesetas que abonó en concepto de arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos, al construir un albañal en la casa número 6 de la calle María.

Ordenar a D. Miguel Serra que ha cubierto un patio, construído un suelo de madera e instalado una hornilla en la casa número 6 de la calle del Hospital, con infracción de los artículos 121 y 154 de las Ordenanzas Municipales, que proceda a su derribo.

**NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)**

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Compañía Barcelonesa de Electricidad . . . . .	Realizar el tendido de cables subterráneos en las calles de San Carlos, Vinaroz y Alegría . . . . .	Conceder permiso.
Sociedad General de Aguas de Barcelona. . . . .	Verificar obras de canalización para agua en las calles de la Industria y del Padre Gallifa. . . . .	" "
D. <sup>a</sup> María Aracili Sagnier. . . . .	Construir las aceras de frente la casa números 16 y 18 de la calle del Rech Condal . . . . .	" "
D. José Massip Sentis. . . . .	Construir las aceras de frente la casa número 108 de la calle del Conde del Asalto . . . . .	" "
Lebón y Compañía . . . . .	Cuenta de 2,167 pesetas, adición a las cuentas resumen del alumbrado por gas en los meses de julio y agosto de 1919 . . . . .	Aprobar su pago.
Sociedad General de Aguas de Barcelona. . . . .	Tres, de importe, respectivamente, pesetas 11,455'70, 8,611'50 y 5,274'45, relativas a la instalación de bocas de riego en la calle de Balmes, plaza de Letamendi y calle de Aribau, entre las de Provenza y Diagonal . . . . .	" "
D. Antonio Guasch . . . . .	Certificación y relación valorada, de importe 6,167'55 pesetas, por las obras de construcción de muros de cerca de la calle de Palomar que ha de substituir al camino de Santa Coloma, entre la de San Andrés y el Paseo de Torras y Bages. . . . .	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Oliva . . . . .	Cuenta de 1,999'65 ptas., por las obras de reforma practicadas en la Tenencia de Alcaldía del distrito IX . . . . .	Aprobar su pago.
D. José Castells . . . . .	Certificación y relación valorada, de importe 1,000 pesetas, por los trabajos efectuados en el arreglo de los desperfectos notados en el rodillo de vapor al practicar la reparación del Hogar.	"

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Ramón Acero. . . . .	Reparar la fachada de la casa número 34 de la calle de Casanova y cegar una abertura . . . . .	Conceder permiso.
" " . . . . .	Construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 34 de la calle de Casanova . . . . .	" "
D. <sup>a</sup> Concepción Costa, viuda de Balaguer. . . . .	Modificar dos portales en la casa número 5 de la calle de Clarís . . . . .	" "
D. José Macaya . . . . .	Construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa sita en la calle de Margarit, esquina a la de Juliá . . . . .	" "
D. Vicente Gandol . . . . .	Construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de una casa sita en la calle del Sitio de 1714. . . . .	" "
D. Juan Mas . . . . .	Construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa números 134 y 136 de la calle Pedro IV. . . . .	" "
D. Andrés Rovira . . . . .	Construir un albañal longitudinal que conduzca a la cloaca pública de la calle de la Cruz Cubierta las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 35 de la calle de San Roque . . . . .	" "
D. Joaquín Batlle . . . . .	Construir un albañal longitudinal que desde la casa número 541 de la calle de Rosellón conduzca las aguas sucias y pluviales procedentes de la misma al longitudinal establecido en la propia calle por D. Ramón Fuster . . . . .	" "
D. Luis Parent . . . . .	Construir un albañal longitudinal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa núm. 78 de la calle Gerona. . . . .	" "
D. José Miralles . . . . .	Construir un albañal longitudinal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 24 de la calle de Mariano Aguiló . . . . .	" "
D. Esteban Gay . . . . .	Construir un vado frente a la casa número 45 de la calle de Cano . . . . .	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Lacoma . . . . .	Construir un vado frente a la casa números 770 y 772 de la calle de Cortes. . .	Conceder permiso.
D. José Boliart . . . . .	Construir un vado frente a la casa número 727 de la calle de Cortes . . . . .	» »
D. José Maxenchs y Ruiz . . . . .	Construir un vado frente a la casa número 170 de la calle de Borrell . . . . .	» »
D. Romualdo Barreda . . . . .	Construir un vado frente una casa de la calle de Sarriá, esquina a la del Horno. . . . .	» »
D. Federico Elías . . . . .	Construir un cubierto posterior en la casa número 37 de la Rambla de Cataluña. . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Camila Borrás . . . . .	Cercar un solar sito en la calle de Marina, chaflán a la de Llull . . . . .	Darse por enterado.

Acordóse devolver a D. Juan Guitart la cantidad de 270 pesetas que satisfizo por el arbitrio de pavimentos, con motivo de la construcción del albañal de la casa núms. 56 y 58 de la calle Caspe.

## CENSO DE LA POBLACIÓN

### Procedimiento de inscripción y modo de llenar la cédula

ARTÍCULO 19. Los cabezas de familia, los jefes de establecimientos y los agentes repartidores, tendrán en cuenta, para los efectos de la inscripción, las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los habitantes que deben ser inscritos en un término municipal el día 31 de diciembre de 1920 han de ser comprendidos en uno de estos tres conceptos:

- Residentes presentes.
- Residentes ausentes.
- Transeuntes.

Los residentes presentes y los transeuntes constituyen la población de Hecho; los residentes presentes y los residentes ausentes la población de Derecho.

2.<sup>a</sup> Todas las cédulas irán autorizadas con la firma del cabeza de familia o jefe del establecimiento y del agente repartidor.

Cuando el primero no sepa o no pueda llenar la cédula ni ninguna persona de su familia esté en condiciones de hacerlo, la llenará el agente con los datos que le faciliten los interesados, firmándola en nombre de aquél y en el suyo propio, y haciendo constar las causas de que se haga así.

3.<sup>a</sup> El jefe de la casa o del establecimiento tendrá en cuenta que ha de inscribir necesariamente en ella a todos los individuos de su familia y de su servicio, vecinos o domiciliados en la población, ya se hallen presentes, ya estén ausentes la noche del empadronamiento; y además hará constar en la cédula los individuos que accidentalmente pasen la noche de la inscripción en la casa o en el establecimiento del que da la cédula.

4.<sup>a</sup> La inscripción se hará por el orden siguiente:

a) El cabeza de familia, su mujer, hijos y parientes, administradores, secretarios, dependientes, criados y demás personas que vivan en su compañía, ya estén presentes o temporalmente ausentes del término municipal el día de la inscripción.

b) Los individuos vecinos o domiciliados en otros términos municipales que pernocten en la casa o en el establecimiento.

5.<sup>a</sup> No se inscribirán en la cédula los que hayan fallecido antes de las doce de la noche del día señalado para el empadronamiento; pero habrán de incluirse necesariamente todos los que hubieren nacido en ese día hasta la hora indicada. A éstos se les suplirá la falta de nombre con las palabras «recién nacido».

Los agentes pondrán especial cuidado en que se inscriban todos los niños, sea cual sea su edad, y aunque sólo cuenten meses, días u horas de vida.

ART. 20. Se considerará como cabeza de familia a toda persona emancipada que cuente con recursos propios para su sostenimiento y el de su familia, hijos o deudos si los tuviere.

Igualmente para los fines censales deben distinguirse las familias propiamente dichas de las instituciones o poblaciones colectivas. Las familias se caracterizan:

- a) Por la comunidad de vivienda.
- b) Por la relación de parentesco o prestación de servicios entre sus miembros.
- c) Por la dependencia de un jefe o cabeza.

Así, pues, constituyen familia por reunir las tres condiciones:

- El matrimonio solo o con hijos y otros parientes.
- El viudo o viuda con hijos.
- Dos o más hermanos o parientes.
- O un individuo solo.

Los criados y todas las personas, parientes o no, que vivan en la casa y dependan para su subsistencia del cabeza de familia, se considerarán como formando parte integrante de ésta.

Por el contrario, se inscribirán como familias distintas por faltar alguna de las condiciones señaladas: Los cónyuges separados o divorciados.

Los hijos emancipados, aunque continúen viviendo en compañía de sus padres, siempre que tengan recursos propios y hubiesen constituido familia.

Los criados casados, con familia dentro del término.

Dos matrimonios, sean o no parientes entre sí, que vivan en un mismo cuarto.

Cualquier individuo, con recursos y familia o servidumbre propia, que viva en común con otra familia.

Las instituciones o poblaciones colectivas se caracterizan por :

- a) Comunidad de vivienda ;
- b) Dependencia de un director o jefe ;
- c) Cumplimiento de deberes o trabajos comunes impuestos coactivamente.

En esta categoría entran, por consiguiente :

Los conventos y establecimientos de religiosos de ambos sexos.

Los cuarteles, destacamentos, Cuerpos de ejército y toda clase de establecimientos militares.

Los Seminarios, Academias y todos los internados de enseñanza.

Los Hospitales, Asilos, Manicomios e instituciones de beneficencia.

Las cárceles y presidios.

También se asimilan a este grupo los hoteles, fondas, posadas, casas de huéspedes y de dormir, aunque en rigor no tengan el carácter público y coactivo que distingue a los demás establecimientos.

ART. 21. Serán considerados residentes presentes para los efectos del Censo los individuos siguientes, siempre que pasen la noche de la inscripción dentro del término municipal :

1.º Los que hayan adquirido en él la condición de vecino o domiciliado, de conformidad con lo dispuesto en la ley Municipal ; y los que, según el artículo 15 de la misma, hubieran de ser declarados de oficio vecinos o domiciliados, por llevar más de dos años de residencia en el término, aunque el día de la inscripción no consten en el padrón municipal.

2.º Los empleados civiles y militares de todas clases, incluso los de marina, carabineros o guardia civil, con destino en el término municipal, pero no afectos a Regimientos, Batallones, Tercios o Comandancias, sea cual fuere el tiempo que lleven de residencia en el término, y figuren o no el padrón municipal.

3.º Las familias de los individuos comprendidos en el párrafo anterior.

4.º Los presos en la cárcel de partido, sentenciados y pendientes de conducción a los establecimientos penitenciarios en que han de extinguir su condena.

5.º Los confinados en establecimientos penales.

6.º Los militares en servicio activo que se encuentren acuartelados o alojados en el mismo término municipal que la plana mayor del Cuerpo a que pertenezcan, y sea cual fuere el tiempo que lleven de residencia en el mismo.

Si el día de la inscripción se hallara en marcha algún Batallón o Regimiento, sus individuos serán considerados como transeuntes en el punto donde pernocten, y donde resida la plana mayor se inscribirán como residentes ausentes.

7.º Las familias de los individuos comprendidos en el párrafo anterior.

8.º Los religiosos de ambos sexos en clausura, los que vivan en comunidad, pero no sujetos a clausura, y los individuos de comunidades análogas, dedicados a la beneficencia o a la enseñanza, que se encuentren en el término donde radique el convento o la casa de la comunidad, y cualquiera que sea el tiempo que cada uno de ellos lleve de residencia en el mismo.

ART. 22. Serán inscritos como residentes presentes todos aquellos que, aunque pasen la noche de la inscripción fuera de su domicilio, permanezcan dentro del término municipal en que éste radique.

En tal caso se encontrarán :

1.º Los que tengan casa abierta en la capital del Ayuntamiento y casa de recreo o labor en el campo del mismo término en donde pasen alguna temporada. Los que se hallen en este caso extenderán la cédula en el punto en que se encuentren la noche del empadronamiento ; pero si la inscripción se hubiere verificado en la parte rural, dicha cédula, después de recogida, se unirá a las de la sección del censo del pueblo a que corresponda la calle en que esté situada su casa domicilio, en donde únicamente constará empadronado.

2.º El eclesiástico, médico, cirujano, sangrador, la hermana de la Caridad, el juez, el escribano y los demás que por razón de su cargo u oficio hayan pasado la noche de la inscripción fuera de su casa, llenando deberes de sus respectivos ministerios, cargos u ocupaciones, no serán inscritos en donde accidentalmente se hallan, sino en la cédula correspondiente a su propio domicilio.

3.º En igual caso se hallan los agentes encargados de repartir y recoger las cédulas de inscripción, los serenos y demás empleados de vigilancia o policía nocturna que la ejerzan dentro de sus respectivos términos municipales.

4.º Los pastores que habiten chozas extraviadas dentro del término municipal serán inscritos por sus familias como si estuviesen presentes en su propio domicilio, o por sus amos si se hallaren sirviendo y no tuviesen familia.

5.º Los peones camineros, los guardas de ferrocarril, los de líneas telegráficas o telefónicas y los torreros de faros entregarán sus cédulas en la población respectiva por el conducto que les señale la Junta Municipal, incluyendo a los individuos de sus respectivas familias como presentes, si éstos residen en el mismo término, o como ausentes en el caso de que vivan en otro Municipio.

6.º Los Cuerpos de vigilancia, de orden público, de guardias municipales, sea cual fuere su organización o denominación, no se considerarán como Cuerpos militares activos para el empadronamiento, aunque se hallen acuartelados ; cada uno de ellos llenará su cédula como los demás vecinos de la población. Pero si todos o algunos se hallaren fuera del término de su residencia legal formando destacamento, el jefe del mismo extenderá cédula colectiva considerándolos como transeuntes.

7.º También se inscribirán como residentes pre-

sentes los individuos que residan aparte de sus familias en establecimientos situados en el mismo término municipal que éstas. Tales son :

Los alumnos internos en Colegios, Academias o Seminarios.

Los enfermos en Hospitales.

Los detenidos en establecimientos de reclusión.

ART. 23. Serán considerados, para los efectos del Censo residentes ausentes en un término municipal los que, siendo vecinos o domiciliados en el mismo, pasen la noche del 31 de diciembre en otro Municipio, y deben ser reputados para iguales fines como transeuntes en un Ayuntamiento los que pernocten en él el mismo día del Censo y no hayan adquirido aún el derecho de ser inscritos como residentes presentes, conforme a lo prevenido en el art. 21. En su vista, para llevar a cabo el empadronamiento se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes :

1.<sup>a</sup> Si el día designado para la entrega de las cédulas a los jefes de familia se hallaren temporalmente ausentes del pueblo de su domicilio todos los individuos que la componen, los presidentes de las juntas municipales arbitrarán los medios de que se llenen las cédulas correspondientes, valiéndose para ello del testimonio de los vecinos y consultando los datos con el padrón municipal, expresando por medio de nota al final esta circunstancia e inscribiendo a sus individuos como ausentes.

2.<sup>a</sup> Cuando la ausencia de un individuo sea por estar en el servicio militar no se inscribirá en la cédula de su familia, porque habrá de ser empadronado en la colectividad del Cuerpo a que corresponde.

3.<sup>a</sup> Los individuos de tropa que se hallen en sus casas con licencia ilimitada figurarán en las cédulas de sus respectivas familias como transeuntes, y en la colectiva del Cuerpo a que pertenezcan como ausentes.

4.<sup>a</sup> Los que en la noche del día de la inscripción hayan de ponerse en camino antes de las doce, sea por tierra, sea por mar, para un punto dentro de España, a donde deberán llegar durante la misma noche, si son vecinos o domiciliados y vivan con familia, serán empadronados como residentes ausentes en la cédula de ésta; y como transeuntes en el punto de llegada.

Si son vecinos pero viven solos, se extenderá la cédula correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera de este artículo.

Si los viajeros de que se trata fueren transeuntes, no se inscribirán en el punto de salida, sino en el de llegada, en donde serán empadronados como presentes, bien con el carácter de residentes, bien con el de transeuntes, según proceda.

5.<sup>a</sup> Los que en la noche de la inscripción estén viajando, así como los conductores de carruajes y de automóviles de transporte, y los capitanes y tripulaciones de los buques, serán inscritos como residentes ausentes en su domicilio legal, y como transeuntes, si viajan por tierra, en el punto de llegada dentro de España, o en el último pueblo de la frontera cuando el viaje continúe al extranjero, y viajando por mar, en el punto de desembarque, si es territorio español.

Para que tenga lugar la inscripción en las indica-

das condiciones, los jefes de estación de ferrocarril y los comandantes de puerto facilitarán a los referidos conductores de carruajes o automóviles y capitanes o patrones de buques, las cédulas de inscripción correspondientes que para ese fin les hubieren sido entregadas de antemano por las respectivas juntas municipales del Censo.

6.<sup>a</sup> También serán clasificados como transeuntes :

a) Los militares en activo servicio que correspondan a Cuerpos del ejército o de la armada, cuya plana mayor se halle en otro Municipio.

b) Los tripulantes de un buque de guerra que accidentalmente se encuentren el día del recuento en un término distinto de aquel al cual se halle destinado.

c) Los estudiantes, sirvientes y otros dependientes no emancipados, cuyos padres o tutores tengan su domicilio legal en otro Municipio.

ART. 24. La residencia legal de los individuos que componen un Cuerpo de ejército (jefes, oficiales y tropa), es el Municipio en que resida la plana mayor del mismo; y la de los tripulantes de un buque de guerra el punto donde se halle destinado.

ART. 25. Los militares en activo servicio pertenecientes a Cuerpos acuartelados o alojados habrán de ser inscritos conforme a las reglas siguientes :

1.<sup>a</sup> El jefe que se halle al frente de cada Cuerpo el día del empadronamiento dará una cédula colectiva en la que se incluirá él con todos los individuos que lo compongan en el mismo día (jefes, oficiales y tropa), clasificándolos como residentes, ya sean o no cabezas de familia.

2.<sup>a</sup> Serán reputados como ausentes todos los individuos que el día de la inscripción se hallen fuera del término municipal, bien de guarnición o de destacamento, en otro punto o prestando algún otro servicio militar, bien con licencia temporal o ilimitada, o enfermos en el Hospital que radique igualmente fuera del Municipio en que se halle la plana mayor; pero si el Hospital radica dentro del término, los militares que en él pernocten dicho día serán clasificados como residentes presentes.

3.<sup>a</sup> Los militares en activo servicio, de que trata este artículo, que tengan familia a su cargo en la misma población, extenderán cédula aparte, inscribiendo y clasificando a sus individuos como residentes presentes, pero sin inscribirse ellos, y haciendo constar la causa de esta omisión por medio de nota autorizada.

4.<sup>a</sup> Los oficiales generales exentos de servicio, los de la reserva y todos los demás militares de la clase de retirados serán considerados para su inscripción, en cuanto al domicilio, como la generalidad de los habitantes.

5.<sup>a</sup> Los jefes de batallón, compañía o partida que se hallen de guarnición, destacamento, etc., fuera del término municipal en que resida la plana mayor del Cuerpo, darán su cédula colectiva de las fuerzas a sus órdenes, considerando a todos los individuos como transeuntes y señalándoles como residencia legal el puesto donde se halle la citada plana mayor.

6.<sup>a</sup> Los individuos pertenecientes a los Institutos

de Carabineros y Guardia Civil, que por razón del servicio que prestan son considerados como residentes presentes en el punto de su destino, serán inscritos en cédula colectiva, que autorizará el jefe, oficial o individuo de mayor categoría que resida en el término municipal.

Los que tengan familia, la inscribirán en la cédula de esta clase, que con tal objeto habrán recibido en su domicilio; pero no incluyéndose el jefe de la misma y haciendo constar por medio de nota que la causa de esta omisión consiste en que figura ya empadronado en la cédula colectiva correspondiente.

ART. 26. Para llenar con exactitud y acierto las columnas del dorso de la cédula deberán tenerse presentes las siguientes observaciones:

1.<sup>a</sup> En las columnas del dorso no deben figurar sino los cargos, situaciones o empleos que lleven anejo un sueldo, jornal, gratificación, remuneración o beneficio económico de cualquier género que sea.

2.<sup>a</sup> Profesión principal de una persona es la que le ocupa la mayor parte de su tiempo y de su capacidad de trabajo durante el año y le proporciona a la vez la mayor parte de sus recursos. Profesión accesoria o secundaria es la que se ejerce en segundo término para obtener un complemento del sueldo, jornal o ganancias producidas por la primera. Tal es el caso del sacerdote que además ejerce la enseñanza, del barbero que es también practicante, del empleado que es administrador de fincas y del labrador que trabaja a jornal en las obras públicas.

3.<sup>a</sup> Se considerará jefe o director de un establecimiento de industria o comercio al que lo dirija efectivamente, aunque éste a su vez se encuentre bajo las órdenes de una Sociedad, de un capitalista o de otro director residente en el extranjero o en población distinta, o que lo sea de los varios establecimientos de una misma Empresa.

El artesano u obrero independiente que trabaja por cuenta propia, solo o con la única ayuda de los miembros de su familia, consignará en la columna 9 del dorso, en vez del nombre del dueño o casa que proporciona el trabajo, las palabras «obrero independiente». El obrero a domicilio que trabaja a jornal o destajo para un contratista, fabricante o establecimiento comercial, inscribirá en la columna 10, después de la

calle y número donde esté situado el establecimiento que le emplee, las palabras «a domicilio».

El propietario rural no se considerará jefe o director de establecimiento sino en el caso de que cultive o explote por sí mismo las tierras; si no lo hiciera así y no tuviera alguna otra profesión o empleo retribuido, se limitará a poner en la columna 2 del dorso las palabras «rentista fincas rústicas»; pero si además tuviera alguna ocupación lucrativa, inscribirá ésta como profesión principal y en la columna 11 del dorso, como profesión secundaria, la de «rentista fincas rústicas».

Cuando el propietario rural no explote por sí mismo las tierras, el arrendatario que las cultive o dirija su cultivo es el que debe considerarse como jefe o director de la explotación y será inscrito en las columnas 3, 4 y 5 del dorso.

4.<sup>a</sup> Los que el día 31 de diciembre de 1920 se encontraran sin empleo, siempre que la desocupación sea de carácter temporal, inscribirán en la columna 9 del dorso las palabras «sin empleo» y en las columnas 6 o 7 del dorso harán constar el último sueldo o jornal que hubieren disfrutado.

5.<sup>a</sup> Según que el asalariado cobre jornal diario o sueldo mensual, inscribirá en la columna 6 del dorso el jornal efectivo en pesetas de un día de trabajo, con referencia a la fecha de la inscripción, o en la columna 7 del dorso el sueldo efectivo en pesetas de un mes, referido al de diciembre de 1920. Sería de extraordinaria conveniencia, para facilitar la labor informativa del Instituto de Reformas Sociales, que se expresaran las mejoras o bonificaciones en dinero o en especie que se disfruten, tales como participación en los beneficios, pensiones de retiro, comida o alojamiento, las cuales deberán consignarse después de la cifra en pesetas, con las iniciales *p b*, *p r*, *c o a*.

6.<sup>a</sup> Las mujeres casadas o hijas de familia, que además de las faenas domésticas ayuden al jefe de la misma en su industria o trabajo, consignarán el nombre de una o de otro en la columna 2 del dorso, dejando en blanco las restantes, a no ser que tengan fijado sueldo o jornal por el cabeza de familia, en cuyo caso lo harán constar en la columna correspondiente.

7.<sup>a</sup> Se inscribirán únicamente como pobres de solemnidad los que no tengan otro recurso que la caridad pública, así como también los ancianos e incurables acogidos en establecimientos de beneficencia.

(Capítulo IV de la Instrucción que acompaña al Real Decreto de 29 de octubre de 1920.)

## Exposición al público

### PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

D. Antonio Royo, un electromotor y una hornilla en la casa número 20 de la calle de Otto.

D. Juan Riera, varios electromotores en la casa número 8 de la calle de la Llacuna.

Rodón Fuster, S. en C., trasladar un electromotor y una fragua portátil en la casa número 188 de la calle del Marqués del Duero.

Blasi, Sagué y Pallás, un generador de vapor y siete autoclaves en la casa número 170 de la calle de Roger de Flor.

D. José Roig, un electromotor en la casa número 60 de la calle de San Pablo.

D. José Rosell, dos electromotores en la casa número 56 de la calle del Carmen.

D. Eugenio Rosell, un electromotor en la casa número 4 de la calle de Torres (Gracia).

Hijos de Rosell y C.<sup>a</sup>, un electromotor en la casa número 24 de la calle del Conde del Asalto.

D. Luis Romagosa, construir un hornillo con caldera abierta en la casa número 50 de la calle de la Internacional.

Conde y C.<sup>a</sup>, dos electromotores en la casa número 512 de la calle de Argüelles.

D. José Rovirosa, un electromotor en la casa número 19 de la calle de la Travesera (Las Corts).

D. José Rull, un electromotor en la casa número 174 de la calle de Rosellón.

D. Angel Ruiz, dos electromotores en la casa número 31 de la calle de Francolí.

D. Pedro Salvá, un electromotor en la casa número 24 del Paseo del Monte (Gracia).

Salvá y Piqué, dos electromotores en la casa número 1 de la calle de Santa Amalia.

D. José Sanglas, un ascensor accionado por un electromotor en la casa número 29 del Paseo de Gracia.

D. Juan Salvatella, substituir un electromotor por otros dos en la casa número 21 de la calle de Amalia.

D. Arturo Sales, instalar un electromotor en la casa número 51 de la calle dels Jochs Florals.

Sales y C.<sup>a</sup>, trasladar un electromotor en la casa número 99 de la calle de Sepúlveda.

D. Amadeo Sahís, un electromotor en la casa número 75 de la calle de la Industria.

D. Rafael Samit, un electromotor en la casa número 24 de la calle de Girona.

D. Cosme Sabaté, un electromotor en la casa número 33 de la calle de Rabasa.

D. José Sabaté, un electromotor en la casa número 16 de la calle de Font Honrada.

D. J. Sanjuán, tres electromotores en la casa número 7 de la calle de Urgel.

D. Domingo Salvadó, un electromotor en la casa número 4 de la calle de Escudillers Blancs.

D. Joaquín Samsó, un electromotor en la casa número 14 del camino de San Genís (Horta).

D. Anselmo Saurí, un electromotor en la casa número 147 de la calle de Galileo.

D. Jaime Sauret, cuatro electromotores en la casa número 163 de la calle de Urgel.

D. Ignacio Sanmartí, trasladar un electromotor y substituirlo por otros dos en la casa número 29 de la calle de Belén.

D. Martín Salleras, un electromotor en la casa número 198 de la calle de Sans.

D. Juan Sabadell, un electromotor en la casa número 4 del Torrente de Mariné (Horta).

D. José M.<sup>a</sup> Sanahuja, un electromotor en la casa número 1 de la calle de Zaragoza.

D. M. Serrats, un electromotor en la casa número 194 de la calle de Rosellón.

D. Humberto Sebastiá, un electromotor en la casa número 5 de la calle de Freixuras.

D. Pablo Schleicher, un electromotor en la casa, números 32 y 34 de la calle de Tordera.

D. Angel Serranía, un electromotor y una fragua en la casa señalada con el número 21 de la calle de Milá y Fontanals.

D. Domingo Sirerol, un electromotor en la casa número 11 de la calle de Roca.

D. Juan Simón, dos electromotores en la casa número 74 de la calle de Cerdeña.

D. José Serra, una fragua en la casa número 3 bis de la calle de Jaime Giralt.

D. Enrique Serra, un electromotor en la casa número 236 de la calle de Pedro IV.

J. J. Serra y Balet, dos electromotores en su taller sito en la calle de Bagur (Sans).

Serra y Russell, trasladar e instalar varios electromotores en la casa número 112 de la calle de la Universidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas Municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

## Disposiciones de la Alcaldía

### BANDO

Cumpliendo lo determinado en el artículo 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los individuos sujetos al servicio militar, cualquiera que sea su situación militar desde su ingreso en Caja hasta que hayan recibido la licencia absoluta, *la obligación que tienen de pasar la revista anual durante los meses de noviembre y diciembre*, advirtiéndoles que si dejan de pasar dicha revista, viajan o cambian de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1,000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que les corresponda si resultaren insolventes.

Los reclutas en Caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prórrogas, pasarán la revista anual ante el jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado y si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, manifestando dónde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo o demarcación Consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa o de reserva a que pertenezcan, pueblo donde tienen fijada oficialmente su residencia en el pase o cartilla militar, y en caso de que sea diferente a la que tienen en el día de la revista, deben indicar si aquella es accidental o permanente.

Barcelona, 26 de noviembre de 1920. — *El Alcalde*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO.

**Ceremonial**

**DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

30 noviembre. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltr. Sr. Concejal D. José Puig y Esteve para asistir, en representación de la Alcaldía, a las conferencias organizadas por la Societat Barcelonina d'Amics de la Instrucció en el Fomento del Trabajo Nacional.

1.º diciembre. — Los Iltres. Sres. D. Valentín Iglesias, D. José Puig Corominas, D. Juan Viñas y don Jacinto Laporta, asistieron en representación del Ayuntamiento, al solemne oficio que con motivo de la fiesta mayor de San Andrés de Palomar se celebró en la iglesia parroquial de dicha barriada.

1.º diciembre. — Los Iltres. D. José Puig Corominas, D. Juan Viñas y D. Jacinto Laporta asistieron en representación del Ayuntamiento, a la fiesta de los Juegos Florales que con motivo de la fiesta mayor de la barriada de San Andrés de Palomar se celebró en el local de la Biblioteca Pública de San Andrés.

1.º diciembre. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo delegó al Iltr. Sr. Concejal D. José Vilaseca para asistir, en representación de la Alcaldía, a las fiestas que el Gremio de Cerrajeros celebró en honor de su patrón San Eloy.

**Decanato**

**del Cuerpo de Veterinaria Municipal**

NOVIEMBRE 1920

*Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal*

**IMPORTACIÓN**

Ganado vacuno. . . . .	10,125
» lanar . . . . .	65,184
» cabrío . . . . .	5,316
» cerda . . . . .	1,602
Volatería. . . . .	126,565
Conejos . . . . .	30,052
Caza . . . . .	1,055
Huevos (unidades). . . . .	70,841

**MORTALIDAD**

Ganado vacuno. . . . .	12
» lanar . . . . .	1
» cabrío . . . . .	25
» cerda . . . . .	4
» caballar . . . . .	45
» asnal . . . . .	—

La importación viene consignada casi toda ella al con sumo de esta ciudad.

**Comisaría de Beneficencia**

ESTADÍSTICA DE LOS MENDIGOS Y VAGABUNDOS INGRESADOS Y REINGRESADOS EN ESTA COMISARÍA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 1920, CON EXPRESIÓN DE SUS DESTINOS

ENTRADA				DESTINOS				OBSERVACIONES								
ADULTOS		MENORES		A sus domicilios		Al grupo benéfico		Reforma- dos		Al Asilo Municipal para cumplir la estancia reglamentaria		A disposición gubernativa		Total	NATURALEZA	
VARONES	HEMBRAS	VARONES	HEMBRAS	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			
129	50	25	30	15	5	6	8	16	3	—	—	34	5	—	251	De Barcelona . . . . . 21
																Del Reino . . . . . 200
																Extranjeros . . . . . 10
																Total . . . . . 251

## Adjudicación de puestos de Mercados

Bajo la presidencia del Il<sup>tre</sup>. Sr. Concejal D. Rafael Cardona celebróse el día 1.º de diciembre, en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, la subasta de los puestos vacantes en los Mercados de esta ciudad. Autorizó dicho acto el notario D. Cesáreo Martínez, y el resultado de la subasta fué el siguiente :

Número del puesto	MERCADOS	Artículos que han de expendirse	Alquiler mensual	Tipo de subasta	Tipo obtenido	Nombre del adjudicatario
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	
12	Mercado de San José . . .	Frutas y verduras	9	100	100	Justino González González
267	» » »	Tocino	34	200	200	José Arturo Vallés
367	» » »	Verduras	9	100	100	Julia Carrasco Monclús
368	» » »	Huevos	11	150	175	Dolores Rogé Canut
1,355	» » »	Gallina	18	200	200	Rosa Comas Aparicio
1,365	» » »	Comestibles	11	200	200	José M. <sup>a</sup> Alcañiz Redondo
345	Mercado de San Antonio . .	Verduras	9	75	570	Manuela González González
29	Mercado Santa Catalina . .	Despojos	25	200	200	Juan Gou Batlle
204	» » »	Depósito	10	100	100	Nieves Carbonell Tomás
350	Mercado de la Barceloneta .	Pescado fresco	14	200	215	Genoveva Calvo Montero
309	Mercado Abacería Central .	Frutas y verduras	6	60	62	Sebastián Txuens
346	» » »	» » »	6	60	650	Salvador Sala Martorell
347	» » »	» » »	6	60	500	» » »
84	Mercado de la Libertad . . .	Buey	18	200	200	Dolores Montagut Muñoz
50	Mercado de San Andrés . . .	Frutas y verduras	7	40	40	Ramón Ródena Cervera
24	Mercado de Sans . . . . .	Tocino	11	150	150	Wenceslao Pitart
27	» » »	Almuerzos y refrescos	11	150	150	Jacinto Ventura Tort
28	» » »	» » »	11	150	150	» » »
59	» » »	Carnero	11	150	150	Ángel Llasera Amargós
229	» » »	Pastas	7	150	150	Ana Obiols Font
145	Mercado del Clot . . . . .	Corsés	6	50	560	Francisca Plans Foix
104	Mercado del Porvenir . . .	Granos, tubér., legum.	6'60	80	81	Tomás Benito Sans

## CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DEL 22 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 1920

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	36	4	188	—	22	4	92	2	96	16	460
» Barceloneta . . . . .	29	6	295	—	1	—	7	—	57	8	385
» Hostafranchs . . . . .	51	2	344	8	131	—	126	—	105	4	749
» Santa Madrona . . . . .	63	6	1,357	—	30	—	112	3	112	8	1,676
» Universidad . . . . .	74	18	515	1	107	2	100	7	110	12	946
» Parque . . . . .	8	8	288	—	17	82	28	—	91	4	526
» Gracia . . . . .	28	12	204	—	—	—	80	2	82	50	464
» San Martín . . . . .	21	2	415	—	—	—	—	—	65	24	527
» Taulat . . . . .	20	11	452	—	35	—	428	9	52	72	1,078
» San Andrés . . . . .	15	8	324	—	—	—	1	—	118	7	475
» Sans-Las Corts . . . . .	15	—	71	—	8	—	51	—	53	29	225
» San Gervasio . . . . .	—	7	95	10	35	1	33	—	4	41	226
» Casa Antúnez . . . . .	2	—	18	—	—	—	1	—	3	2	26
TOTALES GENERALES . . . . .	345	84	4,546	19	384	89	1,060	25	936	277	7,759

## Servicios sanitarios

### DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LOS DÍAS DEL 17 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1920, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos Kilos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Fracos
			Kilos	Grs.							
Mercados . . . . .	7	800	181	500	—	—	3	7	61	—	—
Mercado de pescado . . . . .	—	—	6,513	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas . . . . .	—	—	—	—	—	113	30	1,020	—	—	—
Distritos y ambulancias . . . . .	—	—	1	—	—	—	—	—	8	—	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7</b>	<b>800</b>	<b>6,695</b>	<b>500</b>	<b>—</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>1,027</b>	<b>69</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		QUESO
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos
Mercados . . . . .	32	—	1,109	—	—	150	3	—	—	—	—
Mercado de pescado . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas . . . . .	—	—	2,555	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias . . . . .	16	500	72	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>48</b>	<b>500</b>	<b>3,736</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>150</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

Durante dichos días, se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LOS DÍAS DEL 17 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1920, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos Kilos			
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Fetos				
		Enfermedades localizadas dadas al consumo.	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas					
				Inutilizadas	Inutilizadas	Despojos gisopapados	Pies			Cabezas		Lenguas		
Mataderos . . . . .	Específicas . . . . .	—	7	—	—	1	—	—	—	—	1377	16	—	—
	Comunes . . . . .	—	—	108	—	—	339	—	—	858	—	—	—	—
Mercado de ganado . . . . .	—	—	7	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y fieltos . . . . .	—	—	9	—	104	1	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>24</b>	<b>108</b>	<b>117</b>	<b>31</b>	<b>339</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>858</b>	<b>—</b>	<b>1377</b>	<b>16</b>	<b>—</b>

Se han reconocido en las estaciones y fieltos de esta ciudad, durante dichos días, las reses siguientes.

Ganado vacuno . . . . .	5,102 reses
» lanar . . . . .	28,761 »
» cabrío . . . . .	2,678 »
» de cerda . . . . .	845 »
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>37,386 reses</b>

# CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

MES DE OCTUBRE DE 1920

## Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES											REVACUNACIONES									Certificados expedidos
	De - 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			De - 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo	Negativo	Ignorado	
Dispensario de las Casas Consistoriales . . . . .	87	34	18	8	4	151	75	76	87	6	58	91	58	75	224	125	99	120	10	94	225
— de la Barceloneta . . . . .	55	8	1	—	—	62	29	33	17	3	42	6	1	49	56	52	4	27	11	18	57
— de Hostafranchs . . . . .	27	41	16	1	—	85	51	34	58	5	41	35	45	358	456	555	191	155	84	199	—
— de Santa Madrona . . . . .	107	2	—	1	—	110	49	61	98	4	8	147	45	80	272	210	62	8	22	242	298
— de la Universidad . . . . .	61	40	3	—	—	104	58	46	48	—	52	54	49	213	516	248	68	101	29	186	211
— del Parque . . . . .	53	23	10	2	—	88	38	50	80	—	8	5	38	78	121	108	13	43	—	78	99
— de Gracia . . . . .	45	44	26	2	—	117	65	52	100	5	12	28	58	75	161	109	52	106	25	50	240
— de San Martín . . . . .	52	—	8	1	—	61	34	27	10	2	49	1	8	306	315	303	12	87	22	206	55
— del Taulat . . . . .	37	21	21	—	—	79	58	21	70	9	—	51	30	96	177	165	12	7	170	—	274
— de San Andrés . . . . .	41	27	34	8	—	110	72	38	66	10	34	7	8	179	194	173	16	180	—	14	117
— de Sans-Las Corts . . . . .	49	31	23	8	9	120	63	57	63	—	57	6	9	15	30	12	18	6	—	24	117
— de San Gervasio . . . . .	12	3	1	—	—	16	12	4	4	1	11	1	5	9	15	6	9	5	2	10	76
— de Horta . . . . .	16	6	3	—	3	28	16	12	17	3	8	—	—	19	19	19	—	15	—	4	30
— Casa Antúnez . . . . .	1	5	1	—	—	7	5	2	1	1	5	2	1	3	6	2	4	4	—	2	15
TOTALES . . . . .	641	285	165	31	16	1,158	625	513	700	53	385	434	355	1,555	2,342	1,872	470	860	375	1,107	1,810

### Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales . . . . .	4	—	11	2	—	—	4	1	28	6	56	2	—	6	3	11	—	—	—	67
De la Barceloneta . . . . .	25	—	5	1	—	—	4	—	16	9	60	9	—	—	2	11	—	—	—	71
De Hostafranchs . . . . .	9	1	12	1	1	—	5	1	17	8	55	7	1	2	7	17	—	—	—	72
De Santa Madrona . . . . .	22	2	11	5	2	—	4	4	30	25	105	12	13	8	5	38	—	—	—	143
De la Universidad . . . . .	20	8	28	8	2	2	3	5	43	29	148	13	5	9	11	38	—	—	—	186
Del Parque . . . . .	1	2	2	—	1	1	2	—	3	3	15	1	—	—	—	1	—	—	—	16
De Gracia . . . . .	6	—	8	3	—	—	3	1	15	12	50	8	7	3	2	20	—	—	—	70
Del Taulat . . . . .	2	—	10	1	—	—	2	1	8	5	29	4	3	—	1	8	1	—	—	58
De San Andrés . . . . .	5	—	—	1	1	—	—	—	12	11	51	2	1	1	4	8	—	1	1	40
De Sans-Las Corts . . . . .	2	—	2	—	—	—	1	2	8	3	18	—	1	—	4	5	—	—	—	23
De San Gervasio . . . . .	1	—	1	—	—	—	—	1	2	2	7	1	—	—	—	1	—	—	—	8
De San Martín . . . . .	3	—	3	—	—	—	2	1	11	4	24	—	—	—	6	7	—	—	—	51
De Casa Antúnez . . . . .	2	—	3	—	—	—	2	—	4	1	12	—	—	2	—	2	—	—	—	14
De Horta . . . . .	4	—	1	—	—	—	1	—	1	2	9	1	—	—	—	1	—	—	—	10
TOTALES . . . . .	106	15	97	24	7	3	35	18	198	120	619	60	31	32	45	168	1	1	2	789

## Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DEL 29 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 1920, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

### GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones . . . . .	158
Auxilios . . . . .	2,158
Pobres conducidos al Asilo del Parque . . . . .	32
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal . . . . .	36
<i>Reconvenidos por infringir las Ordenanzas:</i>	
Personas . . . . .	161
Tranvías . . . . .	12
Automóviles . . . . .	88
Coches de punto . . . . .	48
Carros y carretones . . . . .	61
Bicicletas . . . . .	53
Conductoras . . . . .	—
<i>Servicios de la sección montada:</i>	
Personas auxiliadas . . . . .	—
Personas reconvenidas . . . . .	—
Tranvías eléctricos ídem . . . . .	—
Coches, automóviles y bicicletas . . . . .	—
Carros . . . . .	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>2,767</b>

### GUARDIA URBANA

Menores recogidos en la vía pública extraviados . . . . .	6
Hallazgos recogidos en la vía pública . . . . .	12
Auxilios a personas y a agentes de la Autoridad . . . . .	46
Ebrios recogidos . . . . .	—
Pobres recogidos en la vía pública . . . . .	—
Servicios a la llegada y salida de vapores . . . . .	21
Extranjeros acompañados a diferentes dependencias . . . . .	—
Forasteros acompañados a diferentes dependencias . . . . .	—
Diligencias judiciales . . . . .	18
Servicios varios . . . . .	208
<i>Denuncias por infringir las Ordenanzas:</i>	
A personas . . . . .	9
» tranvías . . . . .	—
» automóviles . . . . .	85
» bicicletas . . . . .	18
» coches, carros y carretones . . . . .	60
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>170</b>

### Oficina Municipal de Información

Desde el 1.º al 15 de noviembre de 1920 esta Oficina ha prestado 573 servicios, distribuidos como sigue:

A Españoles . . . . .	427	A Rusos . . . . .	8
» Franceses . . . . .	31	» Árabes . . . . .	2
» Alemanes . . . . .	10	» Chinos . . . . .	1
» Ingleses . . . . .	29	» Argentinos . . . . .	6
» Italianos . . . . .	5	» Cubanos . . . . .	9
» Portugueses . . . . .	3	» Mejicanos . . . . .	7
» Belgas . . . . .	4	» Chilenos . . . . .	5
» Suizos . . . . .	3	» Norteamericanos . . . . .	19
» Holandeses . . . . .	1	» Filipinos . . . . .	3
» Noruegos . . . . .	2		

### Servicios prestados por los Porteros

Desde el 1.º al 14 de noviembre de 1920 los Porteros conserjes de las Casas Consistoriales han prestado 1,164 servicios propios de su cargo, distribuidos en la siguiente forma:

A Españoles . . . . .	893
» Extranjeros . . . . .	110
» Varias comisiones . . . . .	39
» Turistas . . . . .	122

### Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL DÍA 1.º AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1920.

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas . . . . .	41	51
Audiencia . . . . .	55	55
Barceloneta . . . . .	50	55
Concepción . . . . .	63	85
Horta . . . . .	7	6
Hospital . . . . .	79	64
Lonja . . . . .	39	46
Norte . . . . .	59	58
Oeste . . . . .	60	72
San Gervasio . . . . .	19	27
Sur . . . . .	52	47
Universidad . . . . .	79	85
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>601</b>	<b>647</b>

### Comisión Especial de Cementerios

ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL DÍA 30 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1920.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste . . . . .	244	88	332
Este . . . . .	59	6	65
San Gervasio . . . . .	9	1	10
San Andrés . . . . .	59	21	60
San Martín . . . . .	6	—	6
Sans . . . . .	20	8	28
Las Corts . . . . .	25	27	52
Horta . . . . .	3	—	3
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>405</b>	<b>151</b>	<b>556</b>

## Estadística de mortalidad

DEFUNCIONES POR CAUSAS Y POR DISTRITOS MUNICIPALES OCURRIDAS EN BARCELONA EN NOVIEMBRE DE 1920

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DISTRITOS MUNICIPALES										Rosocomios	No bien es- pecificados	RESUMEN		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.			V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1	1	—	1	1	—	4	1	1	2	6	V. H.	10	8	18
Tifus exantemático . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela . . . . .	2	—	—	1	—	1	7	—	—	1	1	—	10	3	13
Sarampión . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Escarlatina . . . . .	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Coqueluche . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Difteria y crup . . . . .	—	1	—	—	—	2	1	—	—	1	5	—	6	4	10
Gripe . . . . .	1	2	—	1	—	2	1	—	—	1	—	—	2	6	8
Cólera asiático . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidémicas.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tuberculosis pulmonar.	6	12	6	5	9	11	17	7	7	4	45	—	76	51	127
Id. de las meninges . . . . .	1	—	—	—	—	3	1	—	2	—	—	—	2	5	7
Otras tuberculosis . . . . .	1	1	—	—	2	1	3	1	—	—	7	—	10	6	16
Sífilis . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	3	3	6
Cáncer y otros tumores malignos	3	4	3	3	3	6	5	6	3	2	26	—	35	29	64
Meningitis simple . . . . .	1	6	2	2	6	6	14	2	1	2	1	—	20	23	43
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral. . . . .	5	12	7	11	8	10	15	8	9	8	25	—	55	61	116
Enfermedades orgánicas del co- razón . . . . .	14	12	15	18	18	19	25	16	14	6	51	—	102	82	184
Bronquitis aguda . . . . .	1	5	3	—	3	1	7	2	3	2	4	—	19	12	31
Id. crónica . . . . .	1	3	2	2	4	3	5	3	—	2	3	—	18	10	28
Pneumonía . . . . .	2	4	—	4	2	3	6	3	—	5	2	—	19	12	31
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . .	7	7	3	15	15	11	12	7	4	8	18	—	60	47	107
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .	2	—	—	1	2	—	1	1	1	—	5	—	8	5	13
Diarrea y enteritis . . . . .	3	1	2	1	8	1	5	2	1	3	9	—	17	19	36
Id. en menores de dos años.	3	3	2	4	8	2	6	5	4	2	17	—	31	25	56
Hernias, obstrucciones intesti- nales . . . . .	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	3	—	2	3	5
Cirrosis del hígado . . . . .	—	1	—	2	1	1	1	1	—	—	1	—	5	3	8
Nefritis y mal de Bright . . . . .	4	5	5	4	4	3	12	3	—	1	12	—	37	18	55
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y sus anexos.	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1	3	—	3	3	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
Otros accidentes puerperales . . . . .	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	—	1	—	2	1	—	8	5	—	—	4	—	14	5	19
Debilidad senil . . . . .	1	—	—	2	1	2	—	—	—	—	—	—	4	4	8
Muertes violentas . . . . .	—	1	—	—	1	—	3	1	—	—	26	—	23	9	32
Suicidios. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades. . . . .	12	10	6	16	13	18	15	9	6	7	53	—	84	81	165
Enfermedades desconocidas o mal definidas . . . . .	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	2	5
<b>TOTAL GENERAL.</b> . . . .	<b>72</b>	<b>94</b>	<b>55</b>	<b>96</b>	<b>111</b>	<b>107</b>	<b>176</b>	<b>83</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>313</b>	—	<b>678</b>	<b>544</b>	<b>1,222</b>
<b>NACIMIENTOS.</b> . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

### DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
596	540	55	36	1,227	43	27	9	3	82	1,222